



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.123/80

CONCEDIENDO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS (30) A LA SEÑORA TERESA TURCHI DE GRASSI DIRECTORA DE ACCION SOCIAL TURISMO Y CULTURA .- - - - -

LINCOLN, 28 de Octubre de 1980.-

VISTO:

La solicitud presentada por la señora TERESA TURCHI DE GRASSI, requiriendo licencia sin goce de sueldo por el término de TREINTA DIAS (30) a partir del 1-11-80 ; y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento está contemplado en el Artículo 53º de la Ordenanza 207;

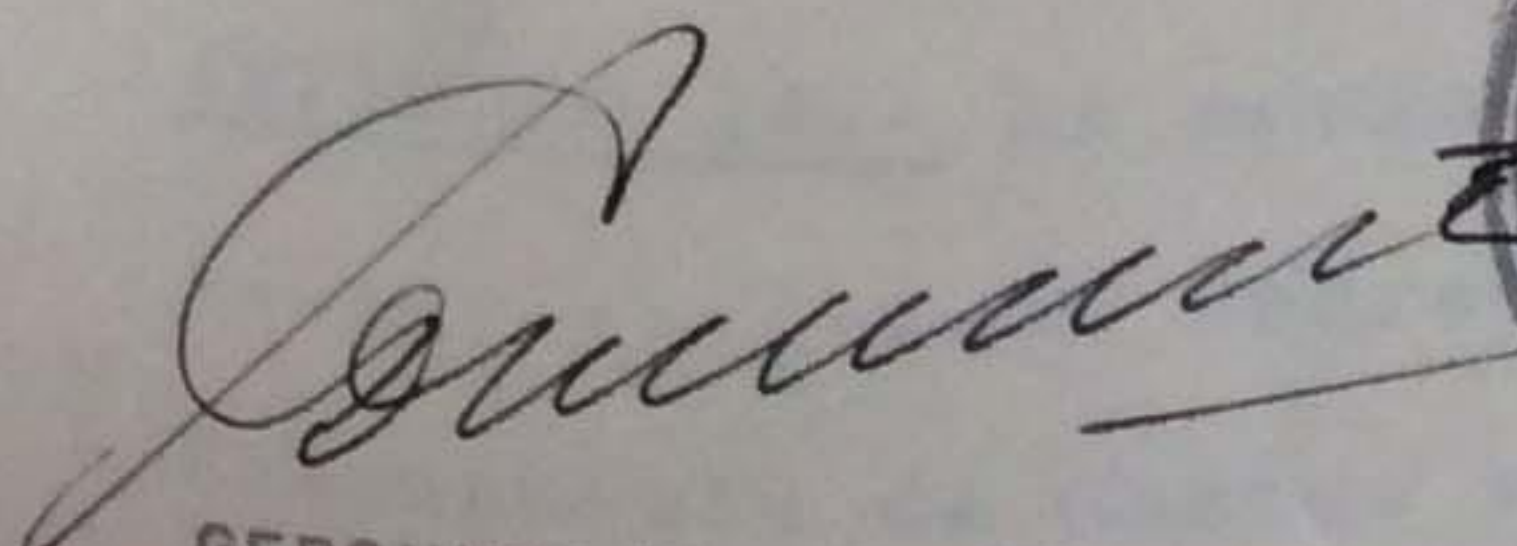
Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

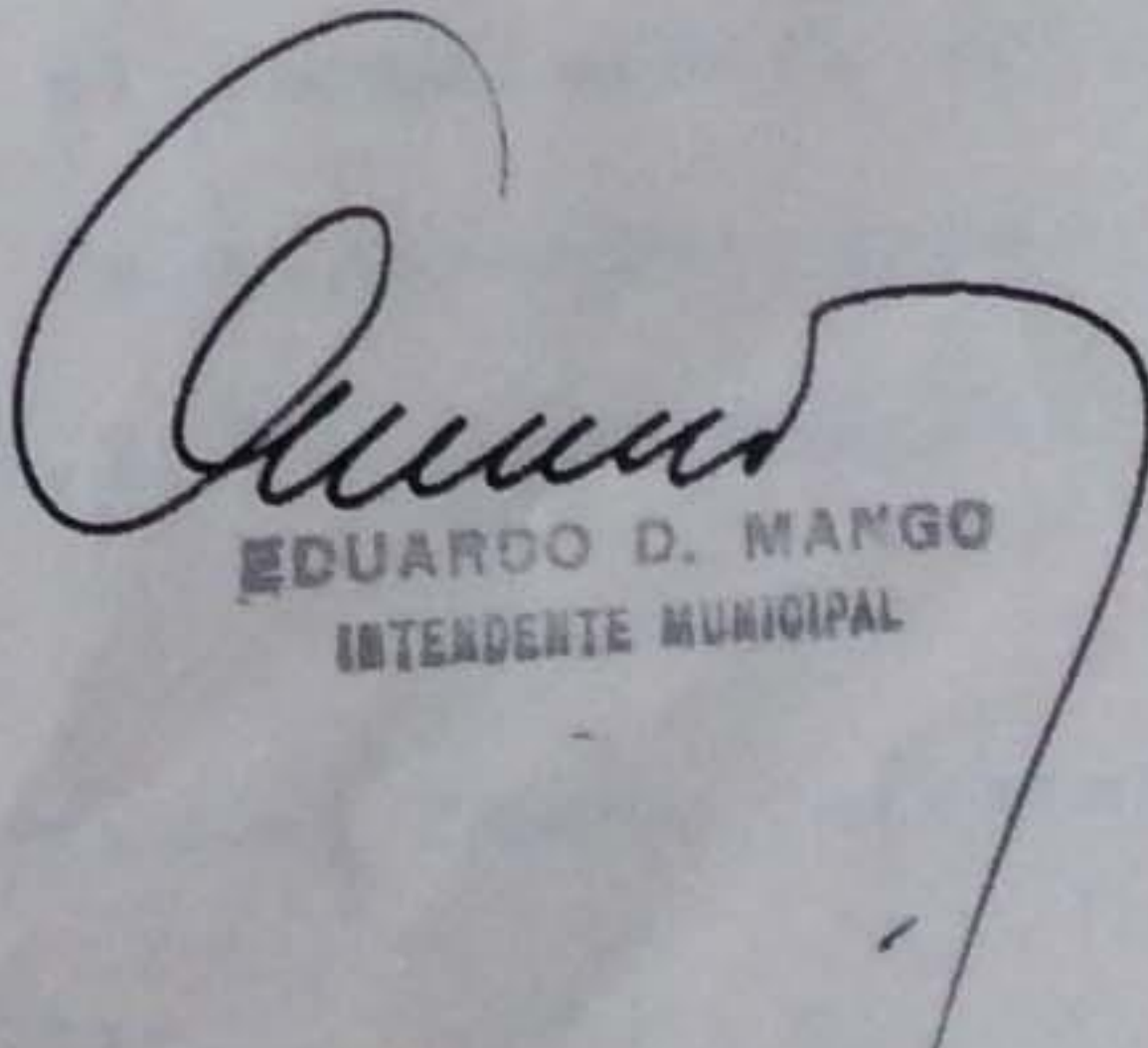
ARTICULO 1º.- Concédase licencia sin goce de sueldo por el términode TREINTA (30) DIAS Directora de Acción Social Turismo y Cultura a partir del 1-11-80 hasta el 1-12-80 .-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda .-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal ,a quien más corresponda Regístrese y Archívese .-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.124/80

DISPONIENDO ABONAR LA SUMA DE \$ 21.000.000, AL SEÑOR VICTOR S. RACCO, A CUENTA DEL CERTIFICADO DE MAYORES COSTOS PROVISORIO ADICIONAL "E", PRESENTADO POR LA OBRA DEL HOSPITAL MUNICIPAL.-----

VISTO:

Lincoln, Octubre 29 de 1980.--

El certificado de mayores costos provisorio Adicional "E", que por la Obra del Hospital Municipal, presentara el contratista Victor S. Racco, que asciende a la suma de \$ 115.636.733; y
CONSIDERANDO:

Que el certificado de mayores costos en cuestión debe ser sometido a estudio por personal técnico al efecto contratado por la Comuna;

Que teniendo en cuenta el tiempo que demandará dicho contralor y con el fin de no ocasionar perjuicio económico a la Empresa, este Departamento Ejecutivo ha contemplado la posibilidad de efectuar el pago a cuenta del certificado presentado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

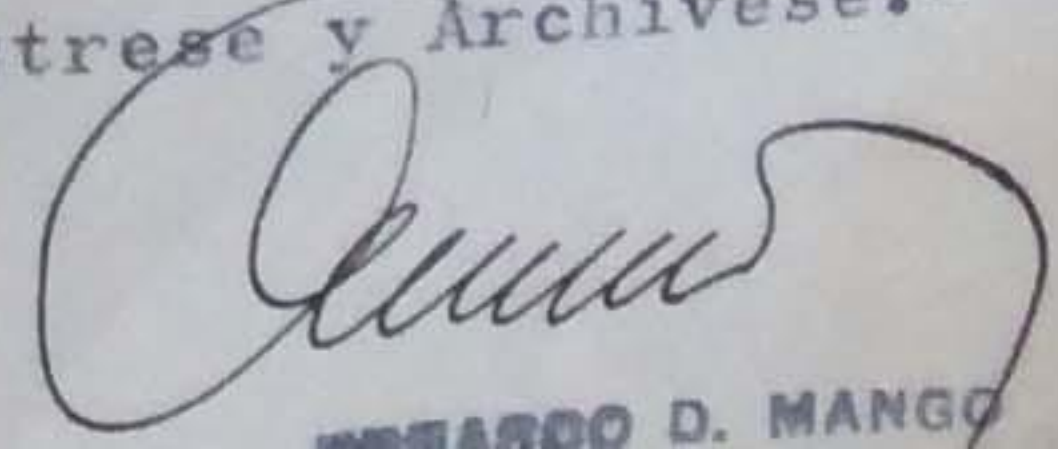
DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese abonar al Señor Victor S. Racco, contratista de la Obra del Hospital Municipal de Lincoln la suma de pesos veintiun millones (\$21.000.000) a cuenta del certificado de mayores costos Provisorio Adicional "E" presentado -- por la Obra del Hospital Municipal, y que asciende a la suma de - (\$ 115.636.733).--

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la siguiente partida del -- Presupuesto de Gastos vigente: I-II-2.5.2.7 - Obra Hospital Municipal.--

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de -- Obras y Servicios Públicos.--

ARTICULO 4º.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y -- a quién más corresponda.-- Regístrese y Archívese.--



FERNANDO D. MANGO



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.125/80.-

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS POR EL MES DE OCTUBRE DE 1980 A PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

Lincoln, 31 de Octubre de 1.980

VISTO:

El informe elevado a Dirección de Personal por las distintas dependencias municipales que han tenido a su cargo la realización de horas extras en sus actividades específicas; y

CONSIDERANDO:

Que en tal circunstancia se debe dictar el decreto pertinente a fin de lograr que los agentes cuenten con los haberes respectivos:

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Apruébase el informe elevado por la Dirección de Personal relacionado con horas extras trabajadas por el personal municipal durante el mes de Octubre de 1.980 por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 10.912.974.-) y que se discrimina de la siguiente manera:

Cafferata, Raúl A.	133	hs.	\$	845.160.-
Núñez, Isabelino	60	"	"	247.320.-
David, Stella Maris	115	"	"	587.420.-
Alonso, Manuel	83	"	"	525.556.-
Haedo, Federico	45	"	"	213.900.-
Mezzapesa de Lemes, Olga J.	16	"	"	147.680.-
			"	<u>2.567.036.-</u>

Que deberá imputarse a: I - I - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Silva, Lorenzo G.	85	hs.	\$	406.555.-
Garay, Francisco	74	"	"	338.476.-
Gasa, Rene P.	96	"	"	356.256.-
Bearzotti, Raúl R.	13	"	"	52.325.-
Miguel de Ledesma, Angela	15	"	"	62.580.-
Soto de Ulloa, Alejandra	15	"	"	69.945.-
Galliano de Roldán, Teresa	15	"	"	54.240.-
Cafete de Castán, Nora	15	"	"	45.870.-
Vega, Matilde	10	"	"	46.070.-
Riera, María E.	22	"	"	83.028.-
Galinelli de Peralta, Isolina	15	"	"	63.750.-
			"	<u>1.579.095.-</u>

Que deberá imputarse a: I - II - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Giraud, Alpino	40	hs.	\$	131.720.-
Hernández, Antonio	10	"	"	32.670.-
			"	<u>164.390.-</u>

Que deberá imputarse a: I - III - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Irigoyen, Bautista	112	hs.	\$	582.512.-
Ledesma, Ricardo	112	"	"	600.096.-
Borich, Milán	90	"	"	461.070.-
Oliva, Rubén	90	"	"	324.630.-
Vizzo, Luis	90	"	"	324.630.-
Olguin, Rogelio	100	"	"	358.100.-
Fernández, Juan Carlos	50	"	"	160.750.-
Montero, Marcial	190	"	"	859.180.-
Ferreira, Alfredo	74	"	"	379.102.-

RODOLFO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

JOSE M. MARTIN
GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

.///

Bernini, Luis	50	hs.	\$	152.900.-
Garzón, Angel	150	"	"	458.700.-
Ríos, Luis A.	40	"	"	122.320.-

Que deberá imputarse a: I - III - 1 - 1 - 1 - 3 - 4; Dirección Municipal de Obras Sanitarias.-

Maiz, Carlos	147	hs.	\$	814.527.-
Rodriguez, Jorge Daniel	147	"	"	457.170.-

Delegación Carlos Salas

Martinez, Joaquin	6	"	"	27.288.-
-------------------	---	---	---	----------

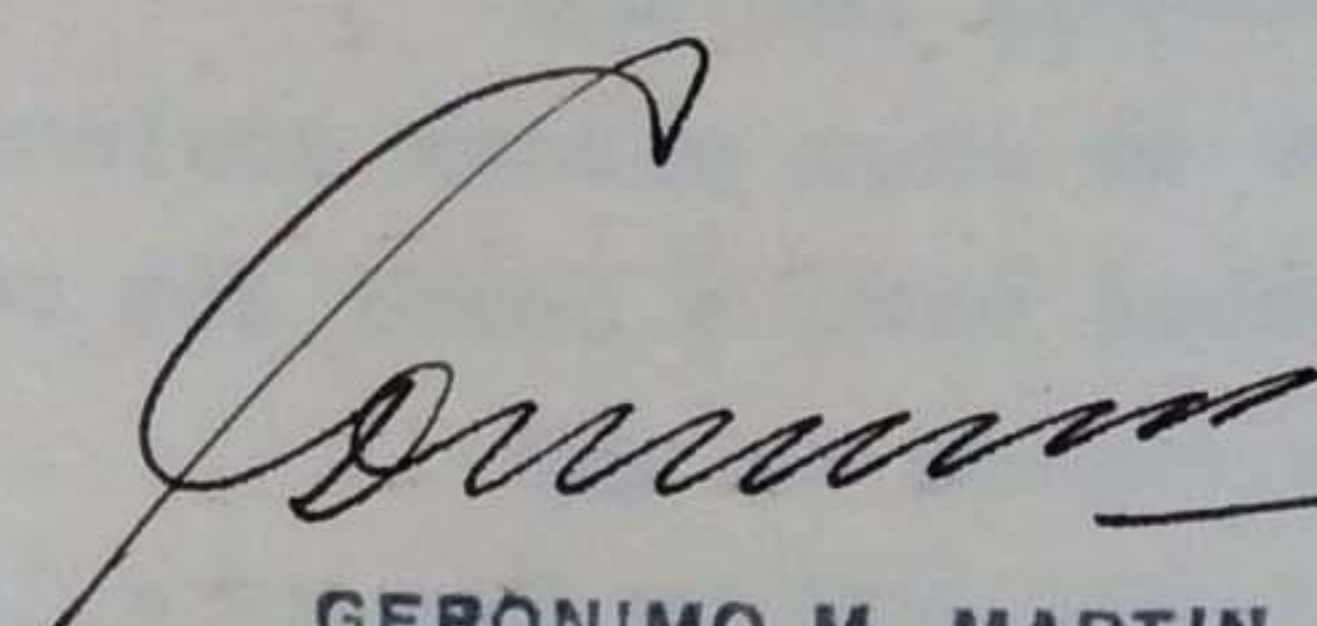
Que deberá imputarse a: I - IV - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Iturria de Barbero, Amelia	36 1/2	hs.	\$	141.729.-
Diez, Elisabeth Beatriz	26 1/2	"	"	130.618.-
Emanuele, Silvia Liliana	23 1/2	"	"	116.513.-
Olaechea, Marcela A.	26 1/2	"	"	130.618.-
			"	519.478.-

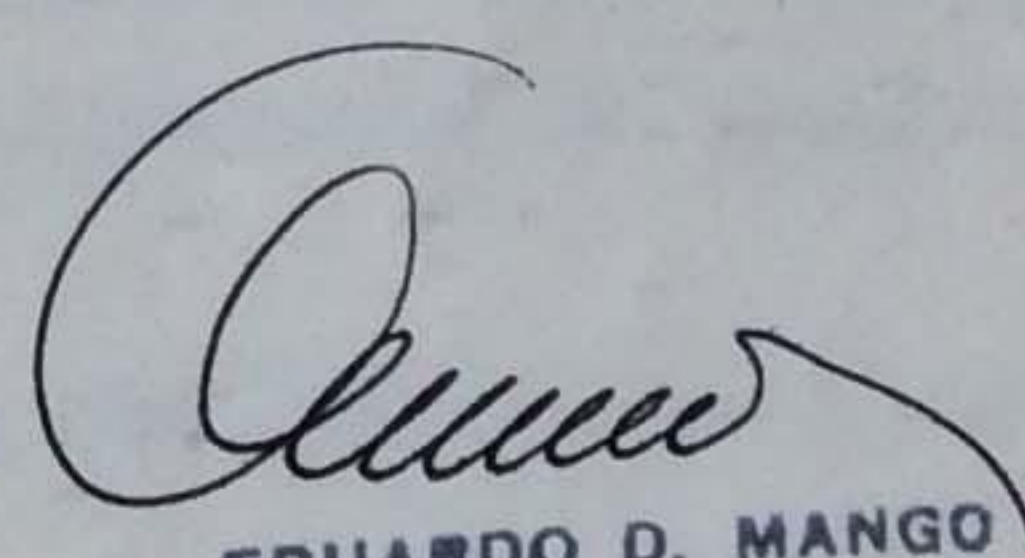
Que deberá imputarse a: I - V - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, a quién más correspon-da, regístrese y archívese.-


GERÓNIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.126/80

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 11.000.000, A LA COMISION "PRO RESTAURACION -
DEL TEMPLO PARROQUIAL DE LINCOLN".-----

Lincoln, Octubre 31 de 1980.-----

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión "Pro Restauración del Templo Parroquial de Lincoln"; y

CONSIDERANDO:

Que la aludida Comisión, reconocida oficialmente mediante Decreto Nº 2.059/80, fué creada con el objeto de tomar a su cargo la refacción y restauración de la Iglesia de la Inmaculada Concepción de esta Ciudad;

Que el grupo humano que ha tomado a su cargo aquella responsabilidad tiene como meta lograr que esa magnífica joya arquitectónica se mantenga y luzca en toda su majestuosidad y esplendor;

Que no obstante la significación del aporte efectuado por la comunidad para esta piadosa obra, ello no ha resultado suficiente habida cuenta de la envergadura de los trabajos que es menester ejecutar;

Que el Municipio no puede permanecer ajeno a las inquietudes de este tipo, que hacen a los más caros sentimientos del pueblo, a su historia, a sus tradiciones y también al aspecto estético de la Ciudad;

Que tal conjunción de esfuerzos permitirá la concreción de un ansiado anhelo cual es ver en toda su magnificiencia la "Casa de Dios, hecha por todos y para todos";

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórgasele un subsidio de pesos Once Millones (\$11.000.000)a la Comisión "Pro Restauración del Templo Parroquial de Lincoln", destinado a solventar los gastos que demande la iluminación interior del templo.-

ARTICULO 2º.- Cédese a la Comisión "Pro Restauración del Templo Parroquial de Lincoln", a título gratuito, con destino a ornamentar dicho templo, la araña o lámpara de colgar, realizada en metal y cristal, con varios brazos y luces, y que, en condición de rezago, se encuentra en el corralón municipal.-

ARTICULO 3º.- Líbrese por Tesorería cheque a la orden del Señor Presidentete de la aludida agrupación, Don Delfín Comesaña, por el importe que se expresa en el artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente De-

JOSE D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

JOSE M. MARTIN
GOBIERNO Y HACIENDA

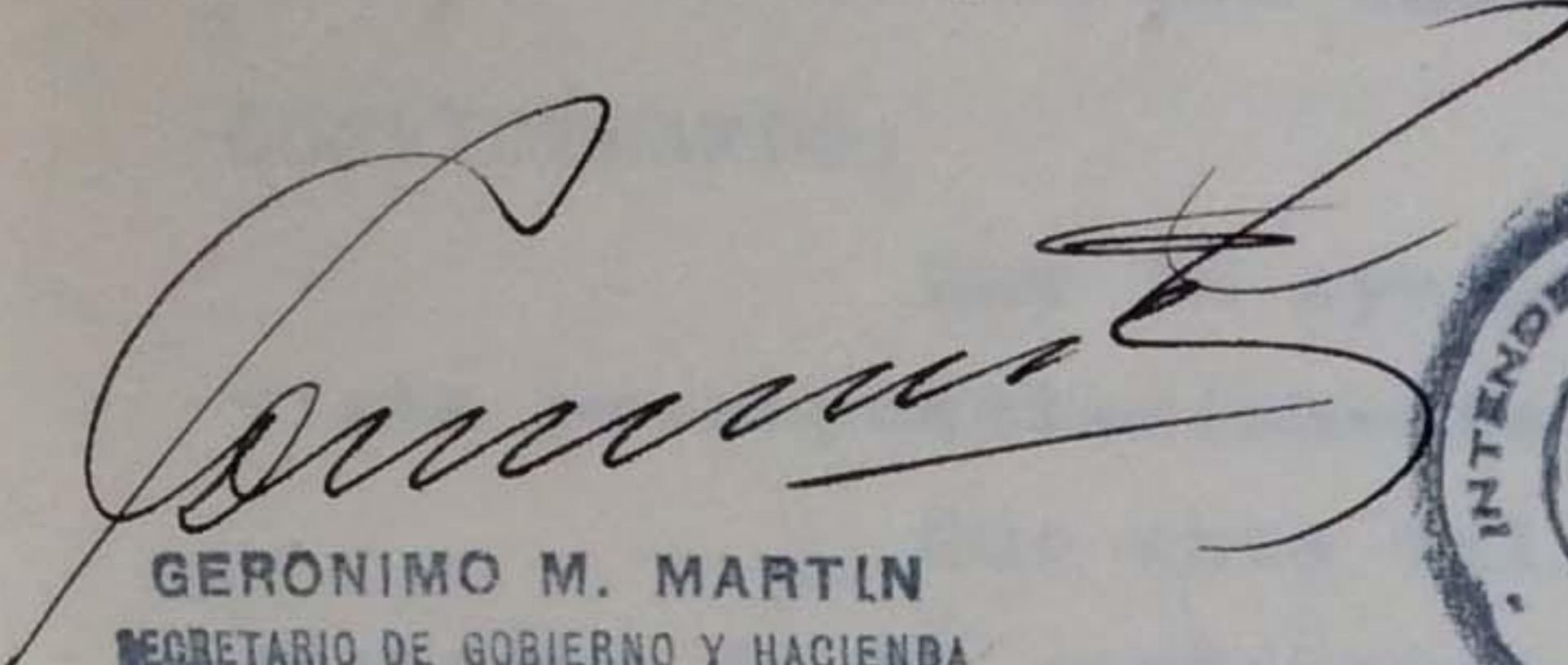


Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

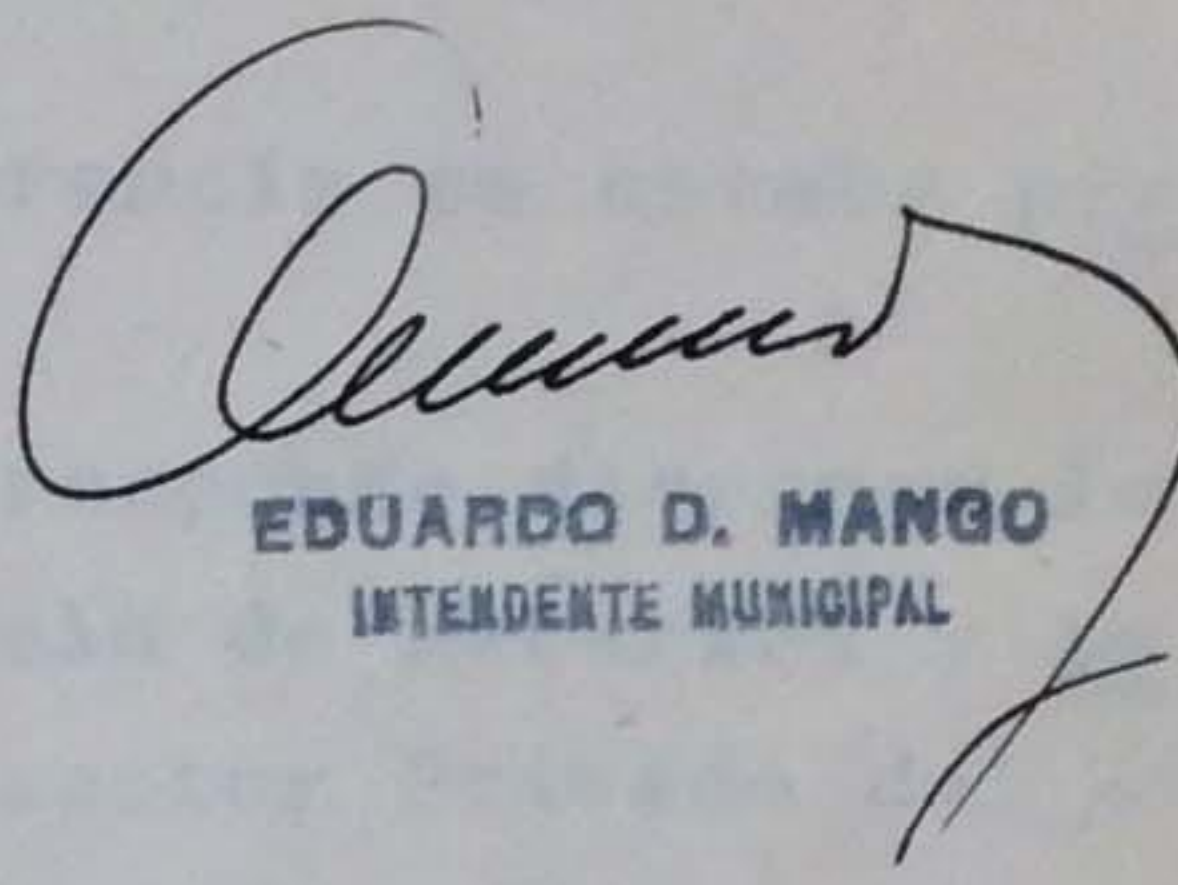
creto se imputará a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos Vigente: I - V.2.8.2.-Subsidios Entidades Sector Privado.-

ARTICULO 5º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese a la Entidad beneficiaria.- Contaduría, Tesorería, Bienestar Social, Patrimonio y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2127/80

CREANDO PARTIDA EN EL CALCULO DE RECURSOS Y AMPLIANDO EL PRESU-
PUESTO DE GASTOS.- - - - -

Lincoln, octubre 31 de 1980.-

VISTO:

El Expte. nº 2100-4046/80 en el que se ha dictado Decreto-
nº 1899/80 del Gobierno provincial, otorgando a esta comuna una
ayuda financiera con destino a entidades de bien público; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda financiera de referencia no estaba pre-
vista presupuestariamente;

Que ante tal circunstancia, corresponde disponer la
creación de la pertinente partida en el Cálculo de Recursos y am-
pliar la referida a Subsidios Entidades del sector Privado del -
Presupuesto de Gastos vigente;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNI-
CIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Artículo 1º.- Créase la siguiente partida dentro del Cálculo de
..... Recursos vigente:

1.2.3.5. Subsidio Entidades de Bien Público \$ 350.000.000.=

T O T A L \$ 350.000.000.=

Artículo 2º.- Amplíase la siguiente partida del Presupuesto de -
..... Gastos en vigencia:

JURISDICCION I - DEP.EJECUTIVO

FINALIDAD V - BIENESTAR SOCIAL

1.3.2. Subsidio a Ent.del Sector Privado \$ 350.000.000.=

T O T A L \$ 350.000.000.=

Artículo 3º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario-
..... de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quien más
..... corresponda.- Regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A COTIZACION DISPUESTO POR DECRETO Nº 2086/80, PARA LA CONSTRUCCION DE CABINA ACCESO AL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN.

Lincoln, Octubre 3 de 1980.

VISTO:

El Decreto Nº 2.086/80, mediante el cual se dispuso el llamado a cotizar para la construcción de Cabina de Acceso al Parque Industrial de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que fueron invitadas a cotizar las siguientes Empresas, que retiraron los pliegos: Ingeniero Omar L.R.Verna, Barcia, Arabolaza y Asociados, Gatti Hnos. y Cía, Victor S. Racco, Caminos Hnos y Marcelo Bolzan;

Que vencido el plazo para la presentación de las propuestas hicieron llegar las suyas las siguientes firmas: 1º) Victor S. Racco, que cotizó en la suma de \$ 57.161.610, o sea con el veintidos por ciento (22%) sobre el presupuesto oficial; 2º) Empresa Caminos Hnos S.C. que cotizó en la suma de \$ 56.224.533/60, o sea con el veinte por ciento (20%) de aumento sobre el presupuesto oficial; 3º) Empresa Gatti Hnos y Cía que cotizó en la suma de \$ 41.770.143, o sea con un diez punto ochenta y uno por ciento (10,81%) de rebaja del presupuesto oficial;

Que, analizadas debidamente, las propuestas presentadas, surge como más conveniente la correspondiente a la Empresa Gatti Hnos, y Cía;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudícase el llamado a cotizar dispuesto por Decreto Nº 2086/80a la firma Gatti Hnos y Cía, para la construcción de la "Cabina de Acceso, Portería y Sereno" en el Parque Industrial de Lincoln en la suma de pesos cuarenta y un millones setecientos setenta mil ciento cuarenta y tres (\$ 41.770.143).-

ARTICULO 2º.- Confecciónese en consecuencia el respectivo contrato, en elcual se harán constar los requisitos y exigencias que son de práctica en este tipo de locaciones de obra.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decretose imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: I.I.2.5.2.15. Parque Industrial.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obras yServicios Públicos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Firma adjudicataria, Contaduría, Tesorería ya quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A COTIZACION DISPUESTO POR DECRETO Nº 2.087/80, PARA LA CONSTRUCCION DE CABINA PARA CONMUTADOR TELEFONICO AUTOMATICO, EN PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN.

Lincoln, Octubre 3 de 1980.

VISTO:

El Decreto Nº 2.087/80 mediante el cual se dispuso el llamado a cotización para la construcción de Cabina para Conmutador Telefónico en Parque Industrial de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que fueron invitadas a cotizar las siguientes empresas, las que retiraron los pliegos: Marcelo Bolzán, Caminos Hnos.; Gatti Hnos y Cía Victor S. Racco; Barcia, Arabolaza y Asociados e Ingeniero Omar L.R.Verna;

Que vencido el plazo para la presentación de las propuestas, hicieron llegar las suyas las siguientes firmas: 1º) Gatti Hnos. y Cía, -- que cotizó en la suma de \$ 30.002.273, o sea con un 4,9% de rebaja sobre el presupuesto oficial; 2º) Victor S. Racco, que cotizó en la suma de -- \$ 26.815.912, o sea con el 15% de rebaja sobre el presupuesto oficial; 3º) Empresa Caminos Hnos. S.C. que cotizó en la suma de \$ 34.702.945,20, o sea con un 10% de aumento sobre el Presupuesto Oficial;

Que efectuado el análisis de las propuestas presentadas, surge como más conveniente la correspondiente a la Empresa Victor S. Racco;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE -- LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudicase el llamado a cotizar dispuesto por Decreto -- -- -- Nº2.087/80 a la firma Victor S. Racco, para la construcción de la "Cabina Conmutador Telefónico Automatico" en el Parque Industrial de Lincoln, en la suma de pesos veintiseis millones ochocientos quince mil novecientos doce (\$ 26.815.912).-

ARTICULO 2º.- Confeccionese en consecuencia el respectivo contrato, en el -- -- -- cuál se harán constar los requisitos y exigencias que son de práctica en este tipo de locaciones de obra.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto -- -- -- to se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: I-I-2.5.2.15.Parque Industrial.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y -- -- -- Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la firma adjudicataria, Contaduría, Tesorería, -- -- -- y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

APROBANDO LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DEL PARTIDO.

Lincoln, Octubre 3 de 1980.

VISTO:

El requerimiento efectuado por los profesores de Educación Física de los Establecimientos primarios Provinciales, de elementos para la práctica de distintos deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la práctica de deportes es el complementos ideal para que nuestros niños, juntos con los conocimientos didácticos que forman su espíritu, también consigan una conformación física adecuada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

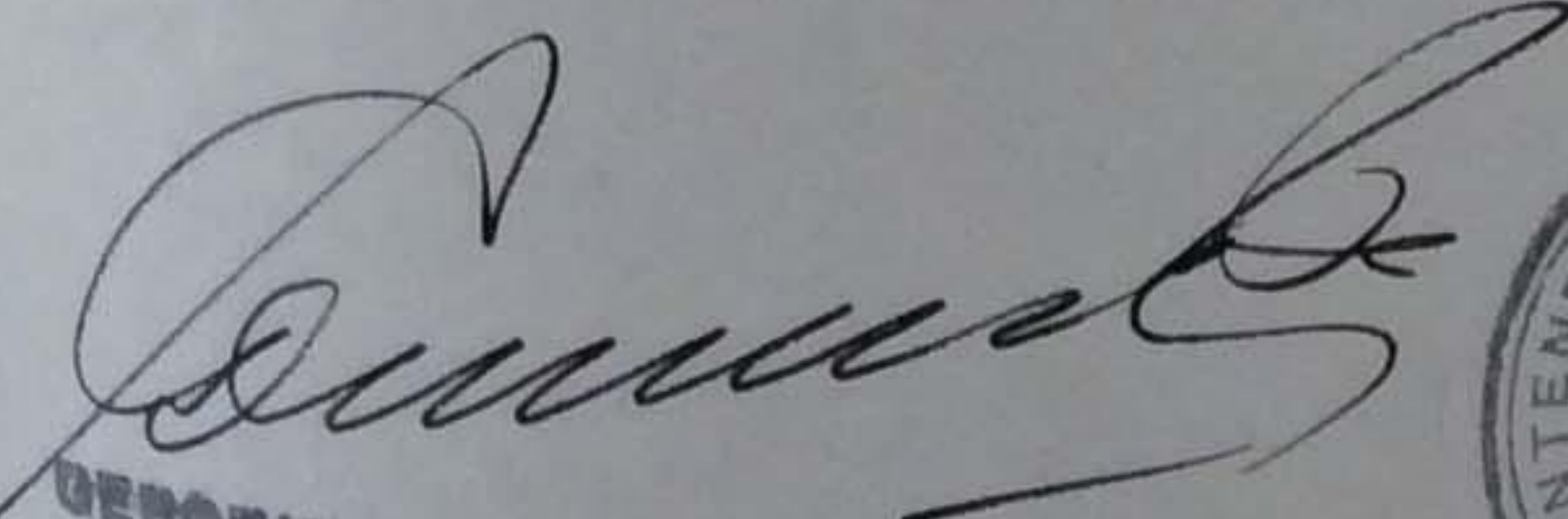
DECRETA

ARTICULO 1º.- Apruébase la compra de artículos deportivos con destino a Establecimientos Escolares, efectuada por el Señor Intendente Municipal en la Casa "Proveeduría Deportiva", en la Capital Federal, por un monto de pesos \$7.426.400, y en un todo de acuerdo a la respectiva factura emitida por dicha firma.-

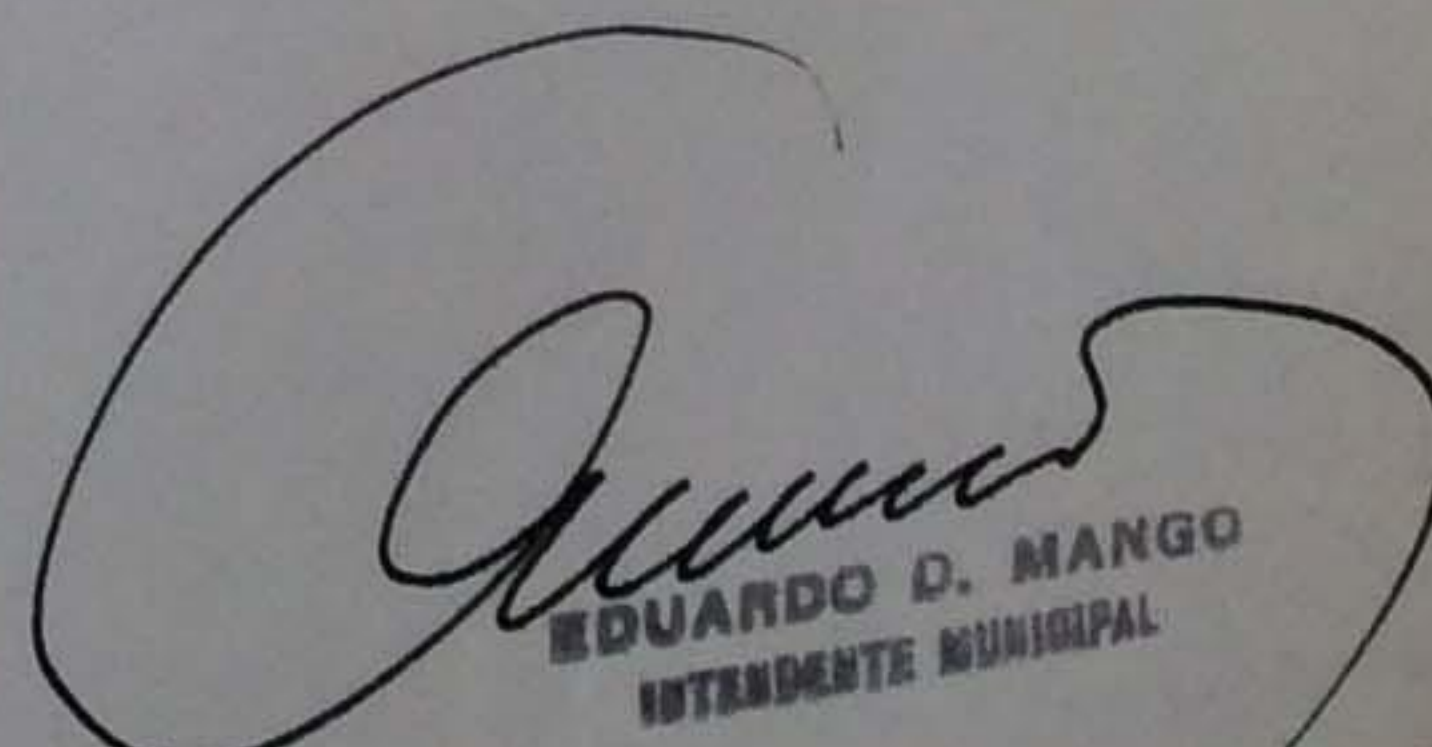
ARTICULO 2º.- Librese por Tesorería el correspondiente cheque, imputándose el gasto a la partida I - I.1.1.2.9. del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a las beneficiarias, y a quién más correspondiera.- Regístrese y Archívese.-


GERÓNIMO M. MARTÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2098/80

DISPONIENDO LIBERAR EL SERVICIO PÚBLICO LA RED DE AGUA CORRIENTE EN
CALLE SAAVEDRA ENTRE CASEROS Y BROWN. - - - - -

LINCOLN, Octubre 10 de 1980.-

VISTO:

La ampliación de la red de agua corriente en calle Saavedra entre Caseros y Brown; y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha ampliación se efectuará atento al pedido de los vecinos frentistas;

Que siendo aspiración de este Departamento Ejecutivo ampliar todos los servicios que esté en condiciones de prestar la Comuna, es que se amplía la red de agua corriente en esa arteria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

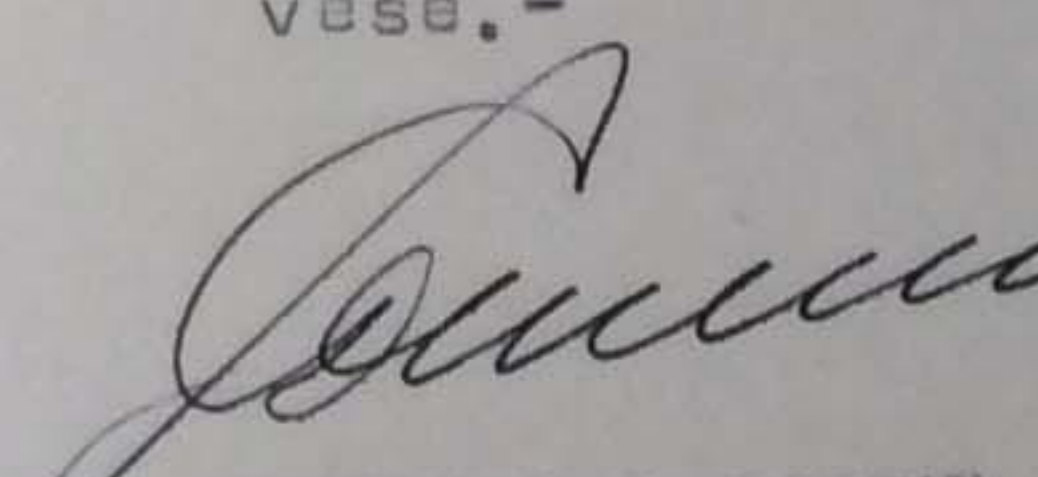
DECRETA

ARTICULO 1º.- Considérese liberada al servicio público, a partir del día de la fecha, la ampliación de la red de agua corriente en calle Saavedra entre Caseros y Brown.-

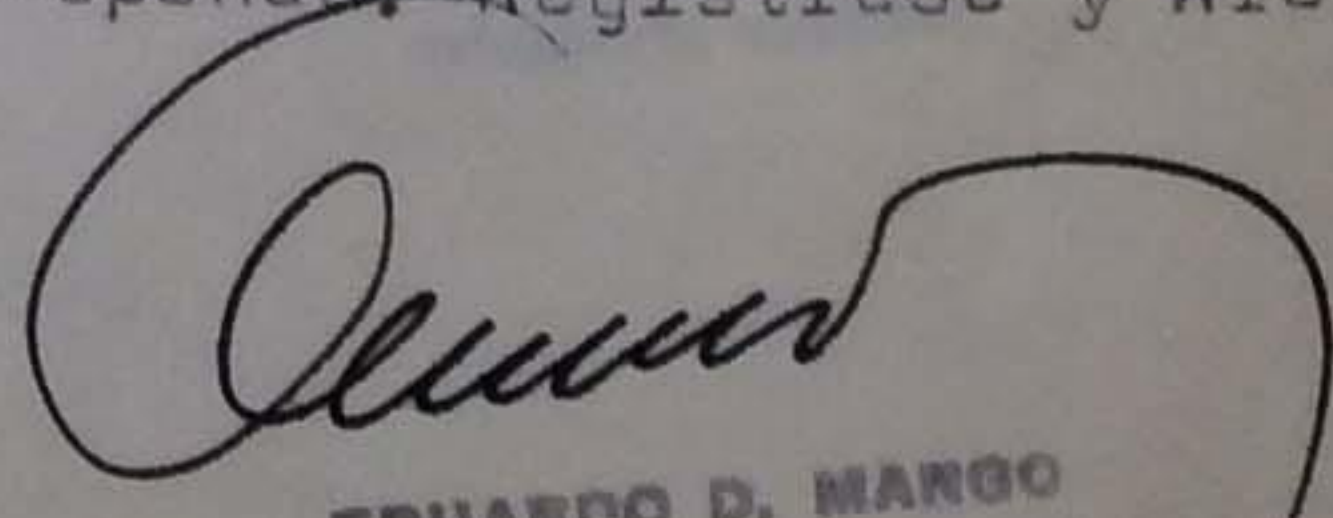
ARTICULO 2º.- Fíjase hasta el 31 de Diciembre de 1980 el plazo para que los propietarios de las fincas con frente a las cañerías instaladas en la calle citada en el artículo anterior, procedan a solicitar las correspondientes conexiones, sin cargo alguno.- Vencido dicho plazo las referidas conexiones deberán abonarse en su totalidad.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Dirección de Obras Sanitarias, Contaduría Tesorería, y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MARGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2.099/80.-

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1.980 A/ LA PROPIEDAD DEL SEÑOR HORACIO CABRERA.-----

LINCOLN, ¹⁰8 de Octubre de 1980.

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Horacio Cabrera solicitando se exima a su propiedad del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el estudio socio-económico realizado por la Dirección de Acción Social, surge que el recurrente carece de los medios económicos para pagar dicha tasa, ya que las rentas que percibe son mínimas, con las que apenas alcanzan a satisfacer las necesidades básicas del grupo familiar;

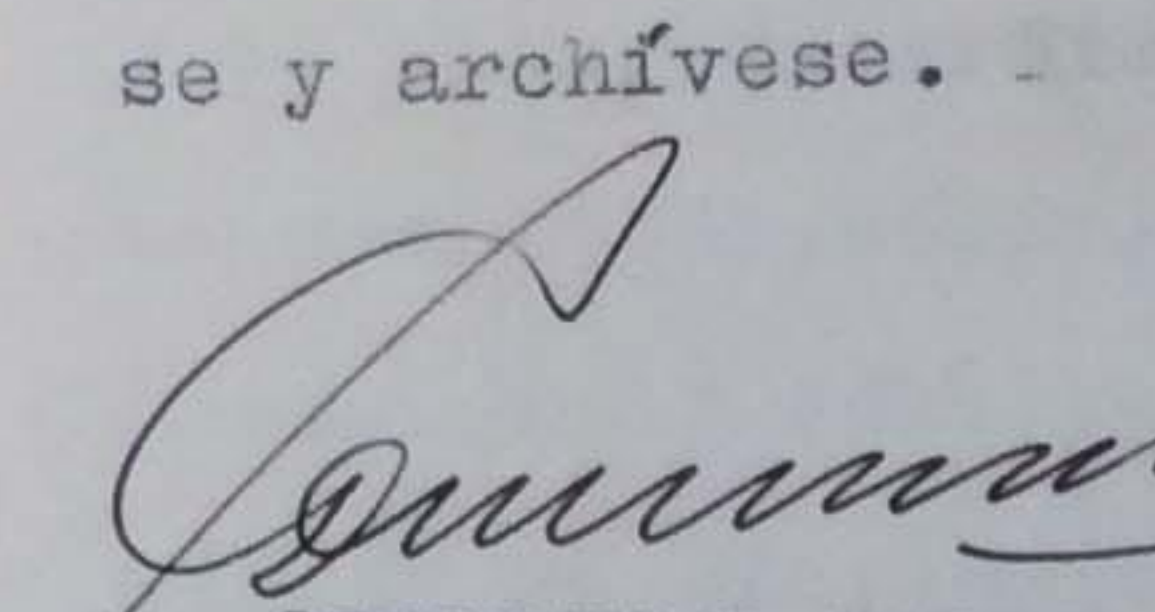
Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

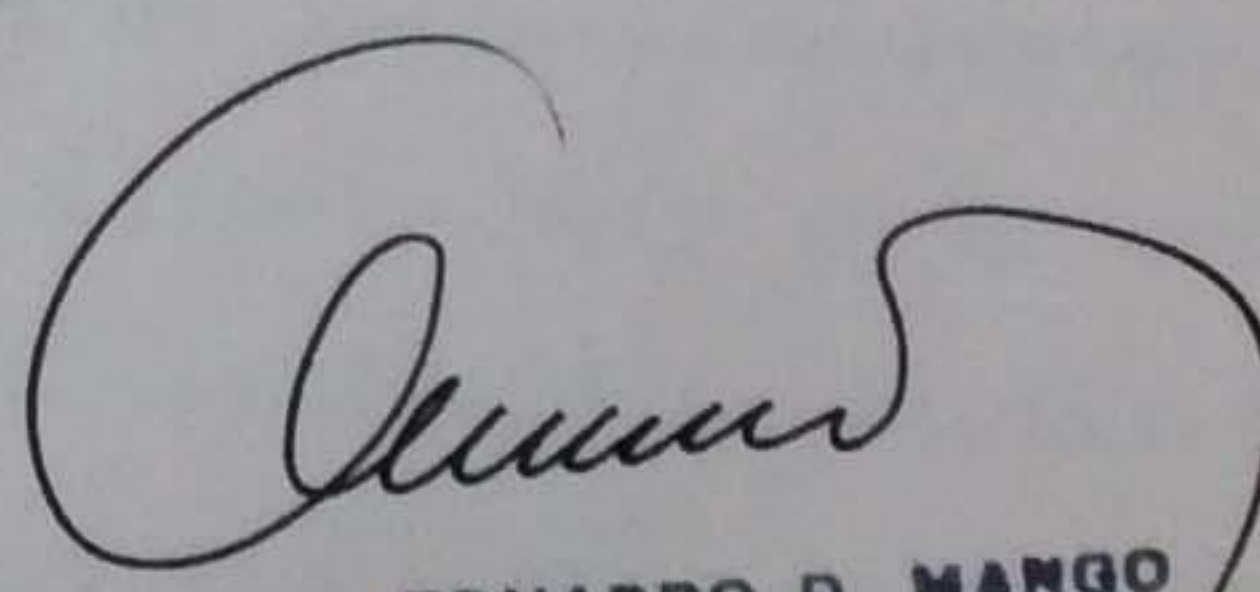
ARTICULO 1°.- Exímase del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza / y Conservación de la Vía Pública correspondiente al/ año 1.980, a la propiedad del señor Horacio Cabrera ubicada en la / calle Liborio Tiseyra 284 de nuestra Ciudad, con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. I, Secc.A, Mnaz. 49, Parc. 8a.-

ARTICULO 2°.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de /Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al interesado, Servicios Públicos, Catastro, Contaduría, y a quién más corresponda. Regístrese y archívese.


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.100/80

AUTORIZANDO LA PROMOCION, CIRCULACION Y VENTA DE RIFA ORGANIZADA POR
EL CLUB ATLETICO SOCIAL EL TRIUNFO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, Octubre 10 de 1980.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Atlético Social El Triunfo, de la localidad homónima, de este partido, para que se autorice emisión de rifa; y;

CONSIDERANDO:

Que la petición encuadra en las previsiones de la Ley Provincial Nº 9403 y Decreto Reglamentario Nº 1728 dictado con fecha 12 de Octubre de 1979;

Que el producido será destinado a financiar obras del gimnasio cubierto que la entidad posee en la referida localidad;

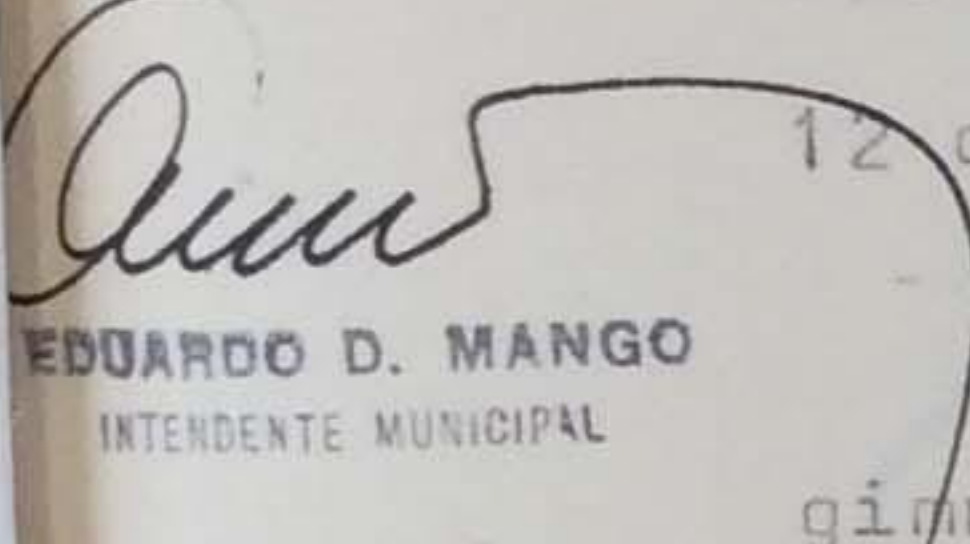
Que ello propende a brindar un más adecuado servicio a la masa societaria y comunidad toda, en especial a niños y jóvenes;

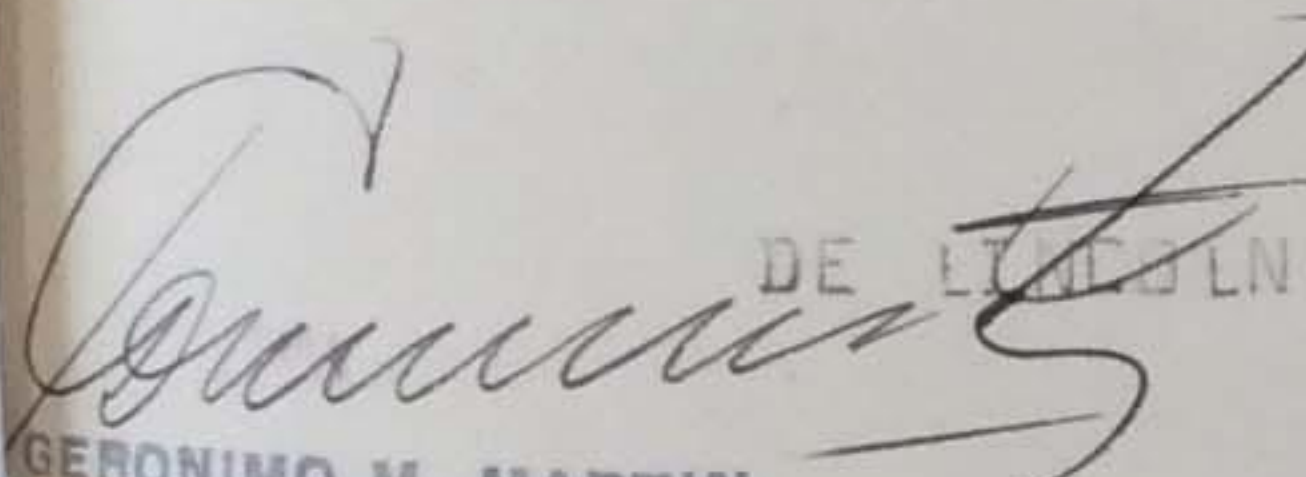
Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES :

DECRETA

ARTICULO 1º.-Autorízase al Club Atlético Social El Triunfo, de la localidad de El Triunfo, de este Partido, a emitir una rifa cuyo producido será destinado a la ejecución de obras en Gimnasio cerrado de la entidad.-

ARTICULO 2º.-La cantidad de billetes a emitirse será de 250 (doscientos cincuenta), con cuatro números cada una, única serie, y el valor de venta de cada boleta será de pesos trescientos cincuenta mil (\$350,000.-); pagaderos al contado, incluyendo en el derecho a concurrir 2 (dos) personas a la cena que realizará la Institución el día 22 de Diciembre de 1980, durante cuyo transcurso se efectuará el sorteo por tómbola que fiscalizará Escribano Público. Se instituye en un único premio consistente en un automóvil marca Ford Taunus L. 6Km modelo 1980.-


EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



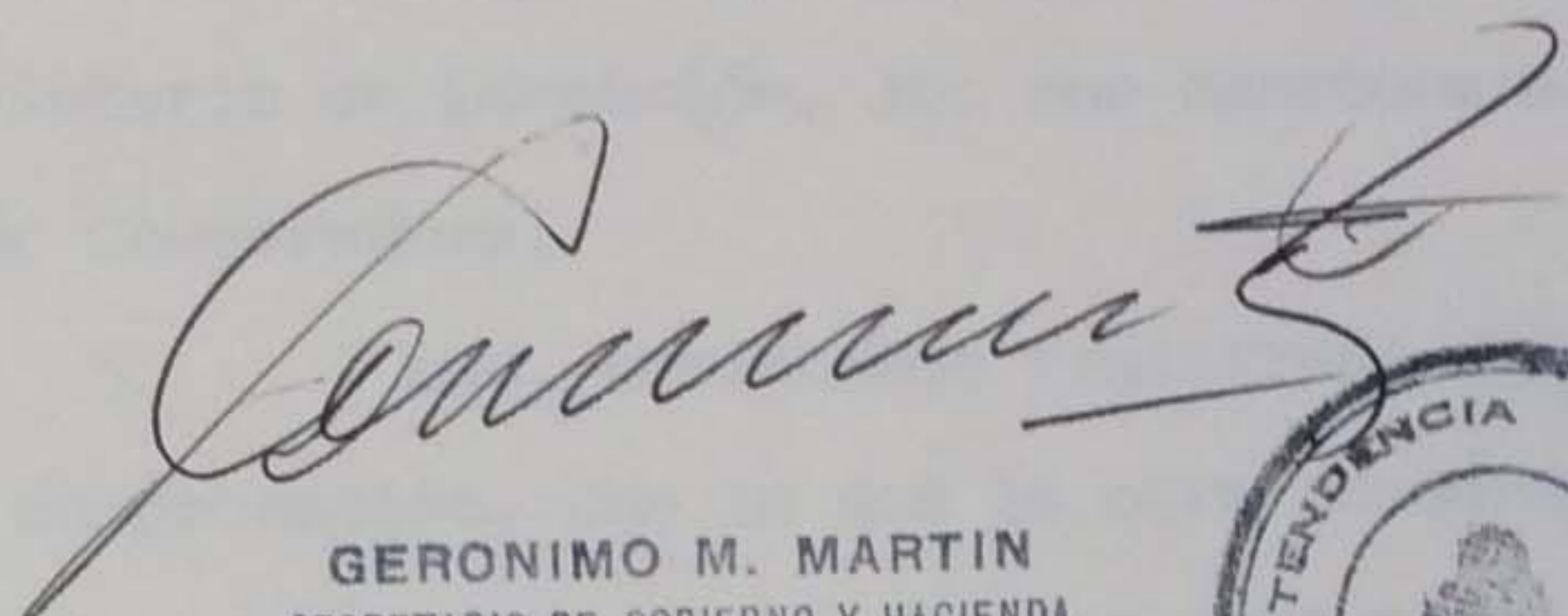
Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º..-Procédase en consecuencia al sellado y firma autorizan-
.....te de los billetes de la rifa autorizada en el Artículo
primero, los que quedarán de ese modo en condiciones de circular den-
tro de este Partido.-

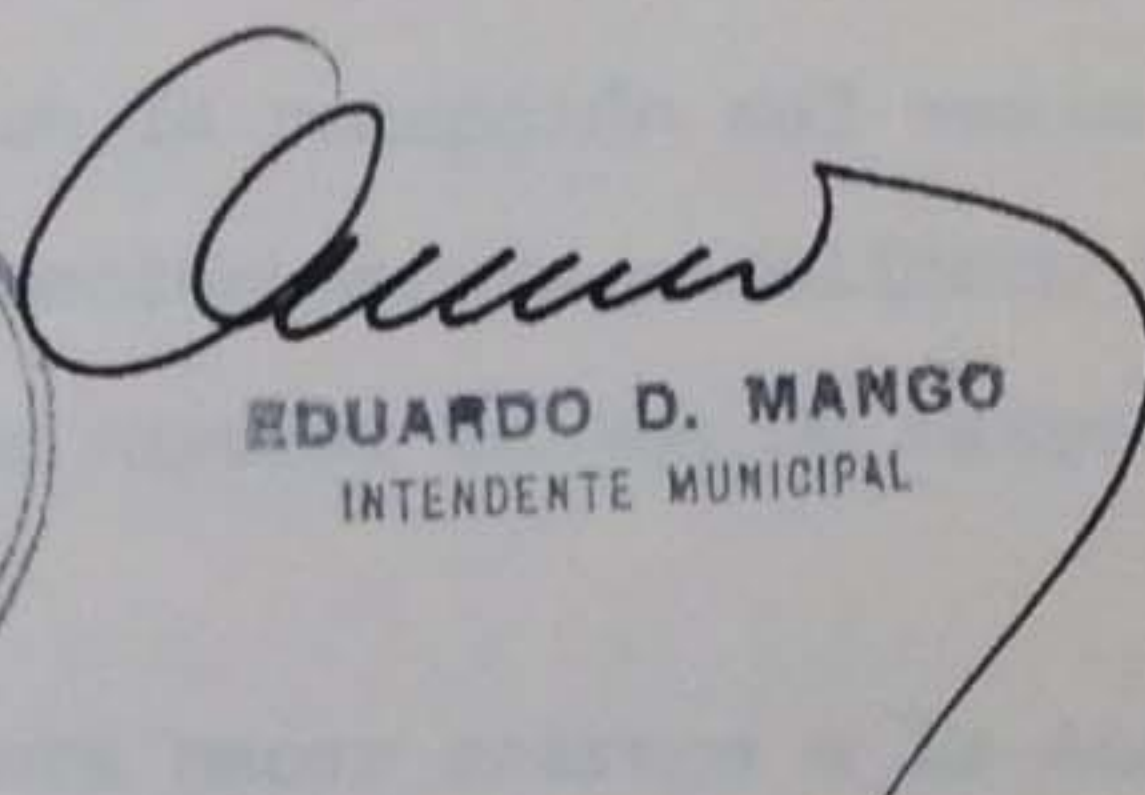
ARTICULO 4º..- Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Go-
.....bierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º..- Comuníquese a La Entidad recurrente, Comisaría de Poli-
.....cía, Registro de Entidades de Bien Público, Inspección Ge-
neral, Contaduría y a quién más corresponda.-Regístrese y Archívese.-



GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA





EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DISPONiendo ENTREGAR A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nº 906 DE ROBERTS, LA SUMA DE \$ 6.000.000, A CUENTA DEL APOORTE COMPROMETIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.- - - - -

Lincoln, Octubre 10 de 1980.-

VISTO:

El convenio suscripto con el Ministerio de Educación, mediante el cual éste aportará los fondos para la construcción del nuevo edificio del Jardín de Infantes Nº 906 de Roberts; y

CONSIDERANDO:

Que, habiendose recibido parte de los fondos comprometidos por el Ministerio de Educación, los que oportunamente fueran transferidos a la Asociación Cooperadora;

Que, habiendose registrado demora en la recepción del resto del aporte comprometido, con lo que la obra quedaría momentaneamente paralizada con el / consiguiente perjuicio económico derivado de los mayores costos de materiales y mano de obra;

Que, por tanto se entiende procedente hacer entrega a la Asociación Cooperadora de la suma de \$ 6.000.000, a cuenta del saldo del aporte comprometido con el fin de continuar con el ritmo normal de obra;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

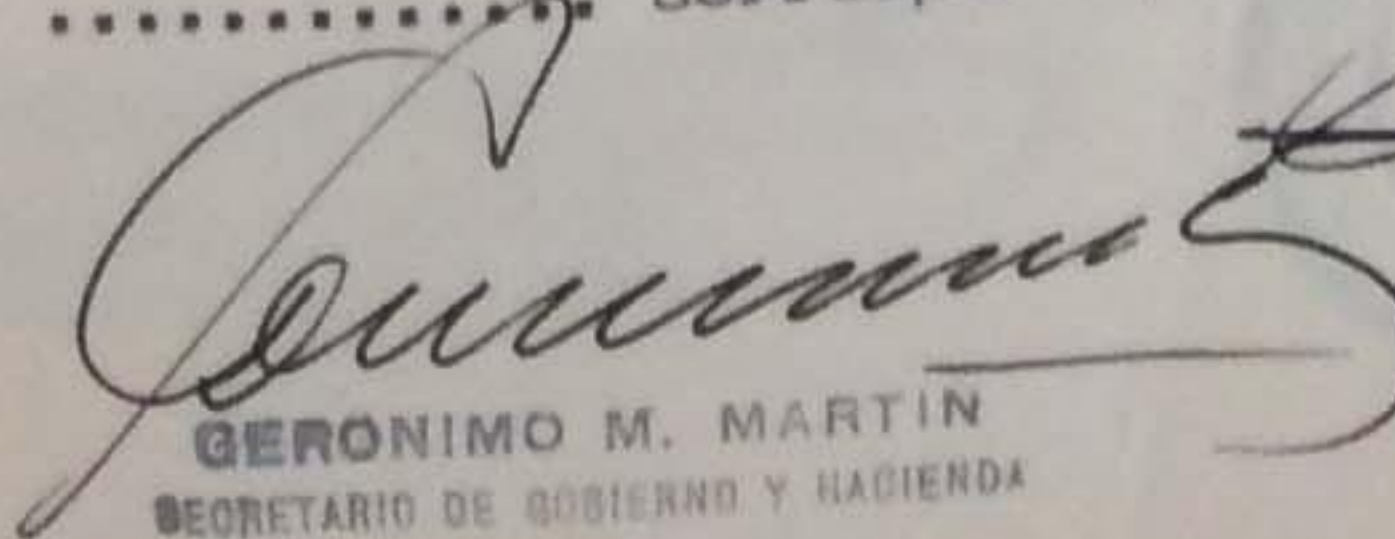
DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese entregar a la Asociación Cooperadora del jardín de Infantes Nº 906, de Roberts, la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000) a cuenta del saldo del aporte comprometido por el Ministerio de Educación para la finalización de la obra de construcción donde funcionará el mencionado establecimiento.-

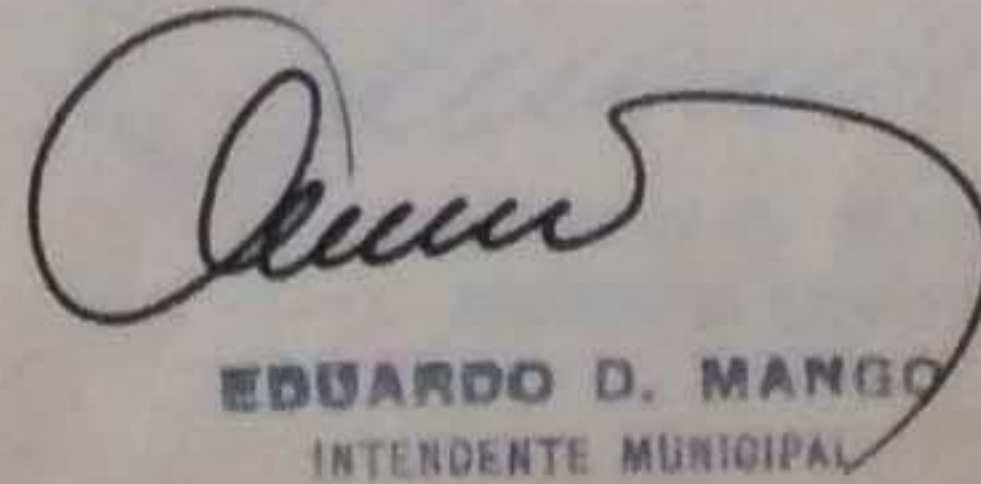
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto de imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: II - V - 1.3.12.-Obra convenio con Ministerio de Educación.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Cooperadora, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.-Regístrese y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2.102/80

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.000.- A LA SEÑORA ESTELA SAN MIGUEL DE /
VANIGLIO.- - - - -

Lincoln, 10 de octubre de 1.980.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Señora Estela San Miguel de Vaniglio, solicitando una contribución para sufragar gastos de un tratamiento odontológico a su hija Maria Daniela Vaniglio de 8 años de edad; y
CONSIDERANDO:

Que el tratamiento odontológico es imprescindible para la menor pues el problema que presenta afecta su salud física y psíquica / y su normal aprendizaje escolar;

Que el elevado costo del mismo no puede ser costeadado totalmente por los padres de la niña que pertenecen a un nivel económico carenciado;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL//
DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

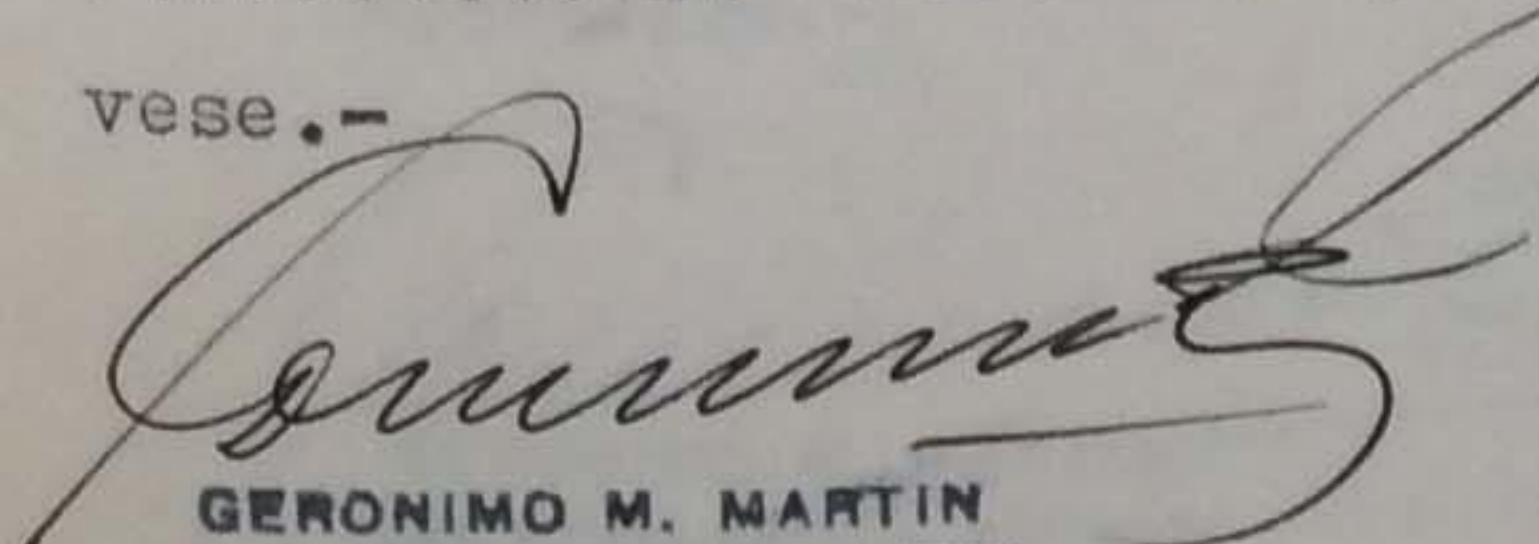
DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio de ochocientos mil pesos //////////
..... (\$ 800.000.-) a la Señora Estela San Miguel de Vaniglio
Documento número 5.868.668 , para gastos de atención odontológica de su hija Maria Daniela Vaniglio.-

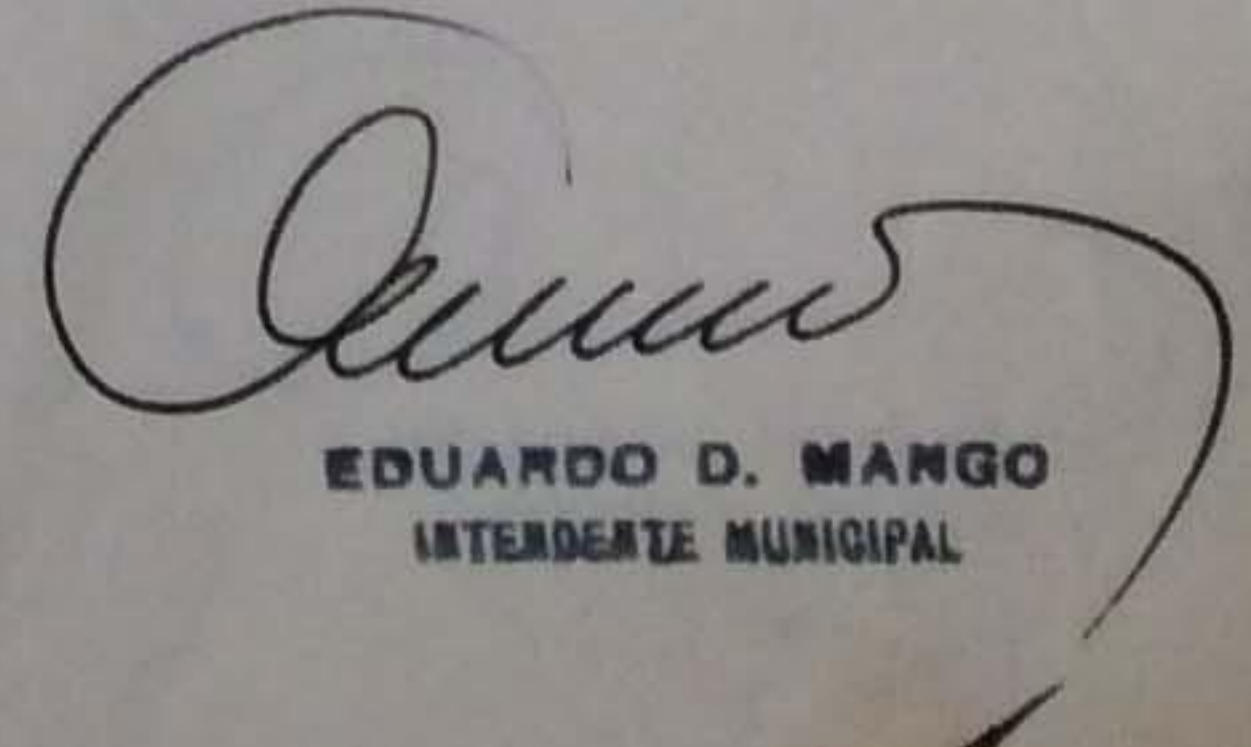
ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente //
..... Decreto, se imputará a la partida I-V- 1-3-3- del presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.- Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de //
..... Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al interesado, Bienestar Social, Contaduría,
..... Tesorería y a quien más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.103/80

DISPONIENDO OTORGAR UN SUBSIDIO DE \$ 2.500.000 A LA ENTIDAD L U - 8 E N F RADIO CLUB LINCOLN, PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO BANDA LATERAL B L U MULTIBANDA PARA RADIO AFICIONADOS.-----

Lincoln, Octubre 13 de 1980.---

VISTO:

La presentación efectuada por las autoridades de la Entidad L U - 8 E N F Radio Club Lincoln, solicitando una ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda estaria destinada a la adquisición de un equipo banda lateral B L U multibanda para radio aficionados dotado de la más avanzada tecnología, que les permite una mayor y eficaz comunicación;

Que la citada entidad cumple una encomiable tarea de alto contenido solidario, pues se encuentra adherida a la Red de Defensa Civil local y Nacional, integrando además la Red Nacional de Emergencia Argentina de Radio Aficionados, la Red de observadores del Aires, la que posibilita actuar con estrecha colaboración con la Fuerza Aerea Argentina en el conflicto Austral;

Que, este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno - ante un pedido de esta naturaleza, por lo que corresponde otorgar el subsidio solicitado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

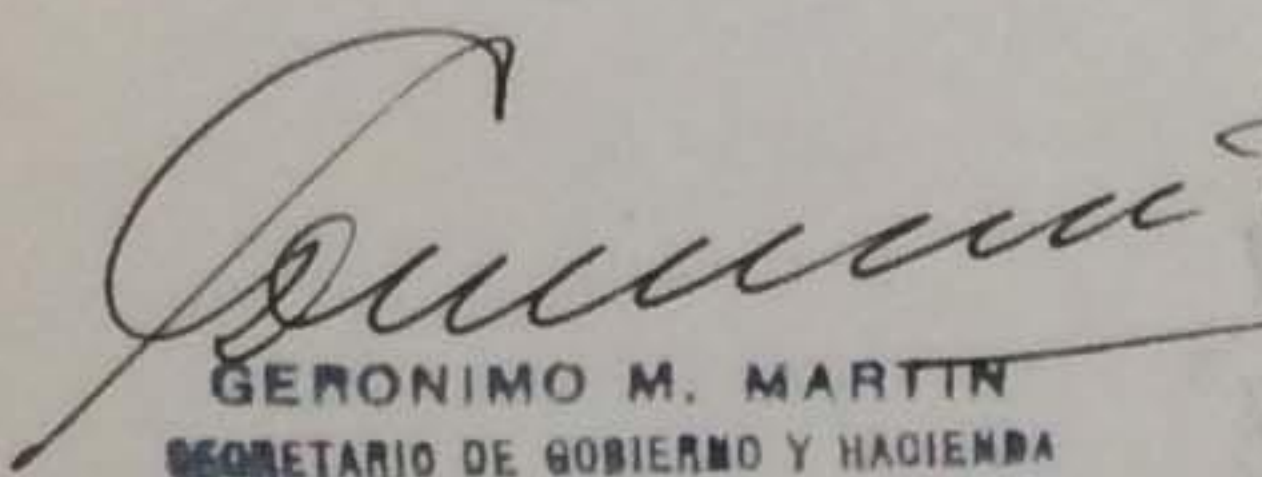
ARTICULO 1º.- Otórgasele a la Entidad L U - 8 E N F, un subsidio por lasuma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) el que será destinado a la adquisición de un equipo Banda Lateral B L U Multibanda para radio aficionados a fin de lograr una mayor y eficaz comunicación.-

ARTICULO 2º.- Líbrese en consecuencia por Tesorería cheque a la orden delPresidente de dicha Entidad Señor Adolfo Capurro.-

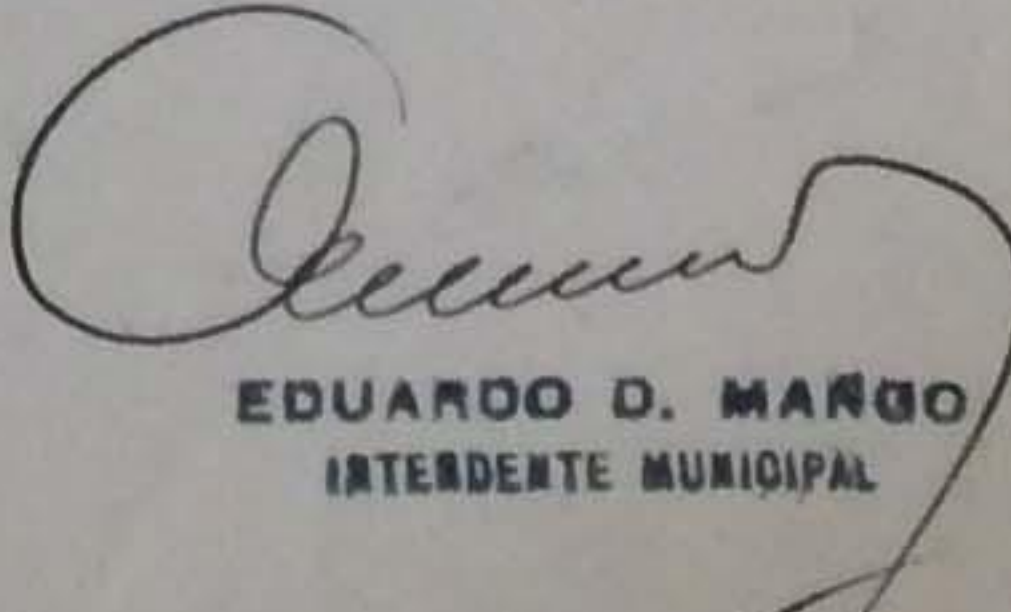
ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decretoto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de -- Gastos vigente: I-V-1.3.2.Subsidios Entidades Sector Privado.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Bienestar Social, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MARDO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.104/80

DISPONIENDO ABONAR LA SUMA DE \$ 80.000.000, AL SEÑOR VÍCTOR S. RACCO, A CUENTA DE LOS CERTIFICADOS Nº 3 Y 4 DEL ADICIONAL C, ADICIONAL D Y CERTIFICADO ADICIONAL E, POR LA OBRA DEL HOSPITAL MUNICIPAL.-----

Lincoln, Octubre 13 de 1980.----

VISTO:

Los certificados Nº 3 y 4 del adicional C, Adicional D y Certificado Adicional E, que por la Obra del Hospital Municipal, presentara el contratista señor Victor S. Racco, que alcanzan a la suma de \$125.511.771 y

CONSIDERANDO:

Que los referidos certificados deben ser sometidos a estudio por parte del personal técnico al efecto contratado por la Comuna;

Que teniendo en cuenta el tiempo que demandará dicho contratador y con el fin de no ocasionar perjuicio a la Empresa, este Departamento Ejecutivo ha contemplado la posibilidad de efectuar el pago a cuenta por los certificados presentados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese abonar al Señor Victor S. Racco, contratista dela Obra del Hospital Municipal, la suma de pesos ochenta millones (\$ 80.000.000.-), a cuenta de los certificados Nº 3 y 4 del Adicional C, Adicional D y Certificado Adicional E, por la referida Obra y que alcanzan a la suma de \$ 125.511.771.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: I - II - 2.5.2.7. Obra Hospital Municipal.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obrasy Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería y a quiénmás corresponda.-Regístrese y Archívese.-

ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

LICITACION PUBLICA Nº 117/80

ANEXO I

DECRETO Nº 2.105/80

FIJANDO NORMAS PARA EL MOVIMIENTO DE GAS ENVASADO CON DESTINO A LA DISTRIBUCION DOMICILIARIA Y A USUARIOS RURALES.-----

Lincoln, Octubre 15 de 1980.----

VISTO:

La necesidad de adecuar la reglamentación de las normas municipales para asegurar un correcto desenvolvimiento del servicio de distribución de cilindros de gas que presta esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el sistema empleado hasta el presente ha permitido realizar una equitativa distribución conforme al orden de los pedidos, lográndose un buen índice de seguridad en las entregas y depósito de cilindros y un estricto control de existencia de los mismos por parte de Gas -- del Estado, es necesaria su actualización para adecuarlo a la creciente demanda que se opera en nuestra ciudad y su distrito;

Que las nuevas normas que se establezcan permitirán el necesario contralor por parte de la Municipalidad, evitando situaciones enojosas entre usuarios y concesionarios;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE -- LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Fíjense a continuación las normas que en lo sucesivo habránde regir el movimiento de cilindros de gas envasado con destino a la distribución domiciliaria y a usuarios rurales, quedando derogadas las anteriores disposiciones que se opongan a la presente reglamentación.-

ARTICULO 2º.- Los usuarios de zona rural deberán retirar de la respectivaoficina municipal las órdenes de provisión, cuya entrega se efectivizará únicamente en el día, en horario de atención al público.-

ARTICULO 3º.- Los usuarios de la planta urbana de Lincoln deberán efectuarel pedido en formularios que les serán entregados oportunamente, colocándolos en el buzón habilitado en la Municipalidad para la recepción de pedidos.- Previo a la descarga del tubo, el usuario deberá abonar el suministro en efectivo o mediante cheque de su cuenta corriente de alguna institución bancaria de la ciudad de Lincoln.- Si el concesionario visitara en dos oportunidades el domicilio del usuario y no pudiera efectuar la entrega por culpa imputable a éste (domicilio cerrado, falta de pa

GUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

go, etc.) el usuario perderá el turno correspondiente a la orden de provisión que no se pudo cumplir por su culpa, debiendo tramitar una nueva.- La reiteración del hecho lo hará pasible de abonar el servicio incumplido.-

ARTICULO 4º.- Diariamente la oficina municipal recogerá los pedidos entrados, los fechará y colocará en orden y confeccionará la orden de provisión, a fin de que el reparto se efectúe en el mismo orden de entrega.-

ARTICULO 5º.- Con las órdenes de provisión se confeccionará una planilla - romaneo y ambos elementos serán entregados al concesionario.-

ARTICULO 6º.- Una vez cumplido el reparto, el concesionario presentará las órdenes de provisión cumplidas y devueltas, realizándose un balanceo con el formulario de romaneo confeccionado al iniciarse el reparto, que concordará con los cilindros entregados en planta.-

ARTICULO 7º.- El importe recaudado por el concesionario deberá ser depositado por éste en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, - Sucursal Lincoln, en la cuenta que la Municipalidad determine.- El depósito deberá ser efectuado en el día hábil siguiente a la fecha de entrega -- del tubo al usuario.- Las boletas de depósito deberán ser acompañadas por el concesionario a las "Órdenes de Provisión" cumplidas y a la planilla de romaneo.- Controlados dichos elementos y comprobada su exactitud, se extenderá al concesionario el recibo por el importe recaudado y un "remito-recibo" por los cilindros entregados, que juntamente con la correspondiente -- factura le servirá para cobrar el transporte a fin de cada mes.-

ARTICULO 8º.- El concesionario deberá presentar la factura indefectiblemente los días 1º y 16º de cada mes (o el inmediato siguiente -- si cualquiera de aquellos fuese feriado) por los servicios realizados en -- los 15 días anteriores; la Municipalidad procederá al pago del importe resultante dentro de los cinco (5) días hábiles de la presentación de la factura de los cilindros transportados.-

ARTICULO 9º.- El concesionario o usuario rural retirarán los cilindros con -- signados en las respectivas órdenes de provisión, quedando -- el duplicado de las mismas en la planta distribuidora, al igual que una copia de la planilla de romaneo (que presentará el concesionario acreditando con su firma haber recibido los cilindros detallados en la misma).-

ARTICULO 10º.- Al finalizar las operaciones del día, los cilindros vacíos -- deberán ser devueltos por el concesionario a la planta.-

ARTICULO 11º.- El concesionario o usuario rural no podrá ingresar con vehí-- culos a las instalaciones de la planta llevando cilindros que no estén sobre sus bases y atados, o con cargas de garrafas, y en el --

GUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

caso de que el vehículo sea un automotor, éste deberá estar provisto de -
arrestallamas, matafuego, etc.-

ARTICULO 12º.- El concesionario adoptará las medidas necesarias para que
.....la distribución se realice dentro de las 48 horas de recib
bidas las órdenes de provisión y planillas de romaneo.-

ARTICULO 13º.- Los cilindros de gas envasado que se retiren vacíos del do
.....micilio de los usuarios, llevarán la válvula perfectamente
ajustadas a fin de evitar emanaciones durante el transporte y su almacena
miento.-

ARTICULO 14º.- El adjudicatario no entregará cilindro o cilindros de gas
.....envasado, cuando no coincida los datos expresamente inser
tos en la respectiva orden de provisión.-

ARTICULO 15º.- El contratista no entregará cilindros de gas envasado cuan
.....do no se lleve la orden de provisión respectiva debidamen
te confeccionada y exclusivamente para el cliente de que se trata.-

ARTICULO 16º.- El contratista y/o su personal deberá comprobar al retirar
.....del domicilio del usuario el cilindro que se presume vacío,
que el mismo no contenga producto.-

ARTICULO 17º.- El contratista deberá cumplir con las órdenes de transpor
.....te y/o distribución aprobadas por Gas del Estado, las que
se dicten en el futuro y las que figuran en las presentes cláusulas.- - -
Cuándo el contratista infrinja las normas que a continuación se detallan,
se hará pasible de las multas cuyos importes se especifican seguidamente:

a) Cuándo se comprobare que el personal afectado a las tareas de transpor
te y/o distribución fuma mientras manipulea cilindros, los conecta en
casa del usuario, en las proximidades de camiones, plataformas o depó
sitos de cilindros de gas envasado, se aplicará una multa de \$ 100.000
(Cien mil pesos) por cada infracción.-

b) Cuándo se comprobare la entrega de tubos de gas envasado en domicilios
o lugares para los cuales no se hubiera emitido expresamente la respec
tiva orden de provisión, se aplicará una multa de \$ 500.000 (Quinien
tos mil pesos) por cada infracción.-

c) Cuándo se comprobare la modificación total o parcial de una orden de -
provisión, en cualquiera de sus rubros, se aplicará una multa de - - -
\$ 1.000.000 (Un millón de pesos).-

d) Cuándo se comprobare que el personal del contratista afectado a la dis
tribución promueva desórdenes en el domicilio del usuario, faltare el
respeto a este o sus familiares, se aplicará una multa de \$ 100.000 --

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

(Cien mil pesos) por cada infracción.-

- e) Cuando se comprobare que en las órdenes de provisión no se asienta correctamente los números del tubo entregado o el retirado del domicilio del usuario, se aplicará una multa de \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos) - por cada infracción.-
- f) Cuando se comprobare que el personal afectado a la distribución de cilindros deje en el domicilio del usuario tubos con pérdidas, vale decir cilindros mal conectados, o conectados con pérdidas a través del diafragma de la válvula o no haber realizado la respectiva prueba jabonosa, o bien se entregaren cilindros destinados a equipos aún no habilitados y que por tal causa deben quedar desconectados y presentan pérdidas por la válvula (en posición cerrada), será pasible de una multa de \$ 100.000 (Cien mil pesos), por cada infracción.-
- g) Cuando se comprobare el retiro del domicilio del usuario de tubo o tubos con producto en su interior, sin que medie la debida conformidad de aquél, se aplicará una multa de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil) por cada infracción.-

ARTICULO 18º.- El concesionario deberá tener en cuenta que el servicio aprestar reviste el caracter de servicio público, siendo directamente responsable por cualquier interrupción o deficiencia en el mismo.-

ARTICULO 19º.- Las unidades o vehículos de transporte utilizadas por elconcesionario podrán ser inspeccionadas todas las veces -- que la Municipalidad lo considere conveniente, debiendo ser retiradas del servicio ante deficiencias de los mismos y suplantarlas por otra, si así lo exigiere dentro del plazo que se le acuerde a tal fin.-

ARTICULO 20º.- El concesionario no podrá bajo ningún pretexto suspenderla distribución de los cilindros, salvo en casos de fuerza mayor, lo cuál será juzgada exclusivamente por la Municipalidad.-

ARTICULO 21º.- El concesionario no podrá transferir el servicio o partedel mismo a terceros sin autorización previa por escrito - de la Municipalidad.-

ARTICULO 22º.- La Municipalidad se reserva el derecho de emplear serviciosde terceros cuando la urgente necesidad de trabajo lo requiera, y siempre que las cantidades a transportar sobrepasen las previstas y la capacidad de elementos del transporte del concesionario.-

ARTICULO 23º.- El concesionario deberá cumplir con todas las disposicionesNacionales, Provinciales o Municipales que se relacionen con la circulación de vehículos y transportes de carga de peligro.-

GUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

ARTICULO 24º.- El concesionario deberá asegurar la carga, durante la vi--
.....gencia del contrato, contra todo riesgo.-

ARTICULO 25º.- A los usuarios con consumo extraordinario que por sus fre-
.....cuentas pedidos no puedan ser abastecidos en tiempo median
te la aplicación del sistema establecido por este Decreto, les será obli-
gatoria la ampliación de su instalación.- Dicha obligatoriedad estará de-
terminada por la Municipalidad, a través de la oficina de gas.-

ARTICULO 26º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobier
.....no y Hacienda.-

ARTICULO 27º.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Gas y a --
.....quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.500.000.- A LA COMISION DE FOMENTO SAGRADO CORAZON.-

LINCOLN, 15 de Octubre de 1980

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión de Fomento Sagrado Corazón, de un aporte económico para la terminación de su Sede y Campo de Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución solicitante se encuentra registrada como Entidad de Bien Público en el Registro Municipal;

Que cumple como tal un eficiente servicio comunitario en el Barrio Sagrado Corazón;

Que para el cumplimiento de sus objetivos sociales y deportivos debe poder concretar la obra iniciada para campo de deporte y sede social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

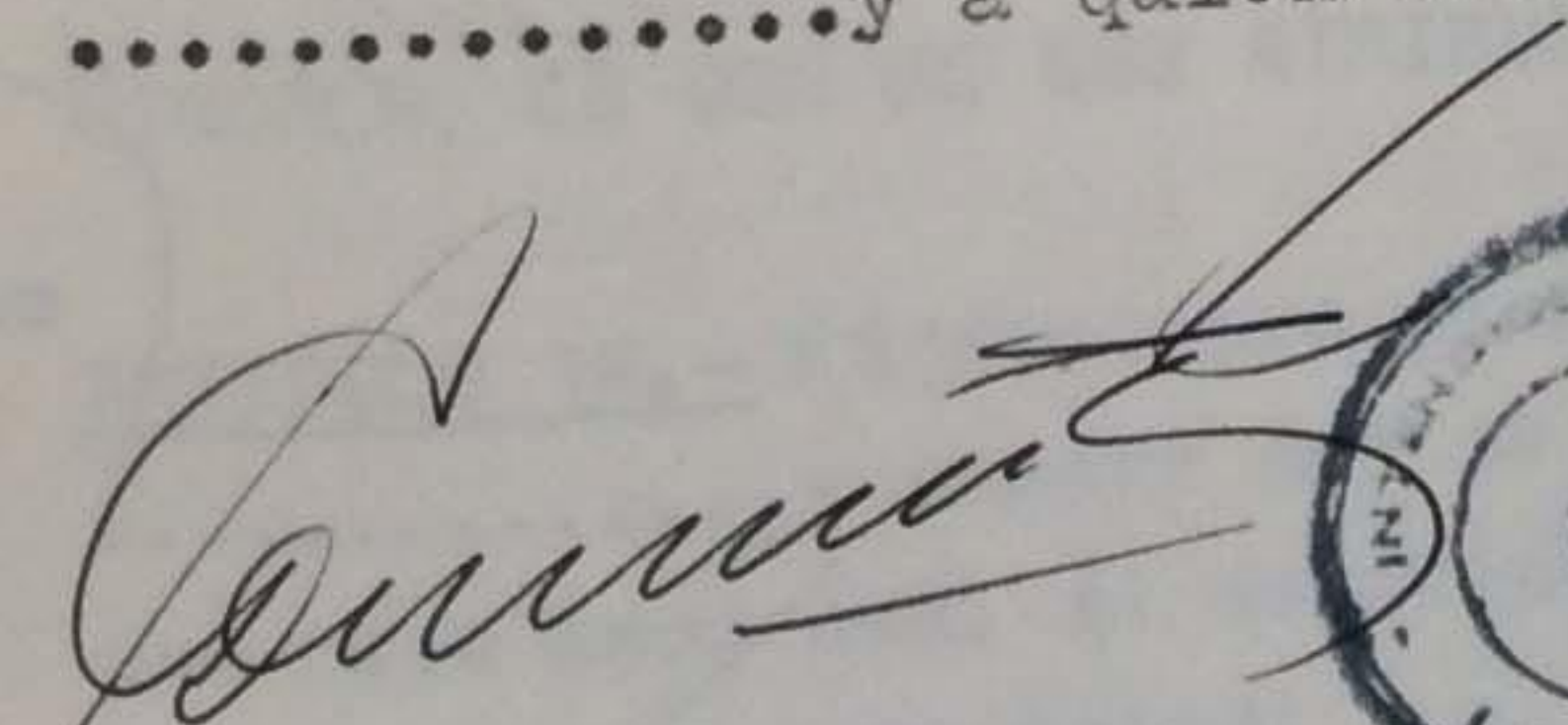
DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórguese un Subsidio de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil) a la Comisión de Fomento Sagrado Corazón N° 018 para ser destinados a solventar gastos de construcción de su sede y/o campo de deportes.-

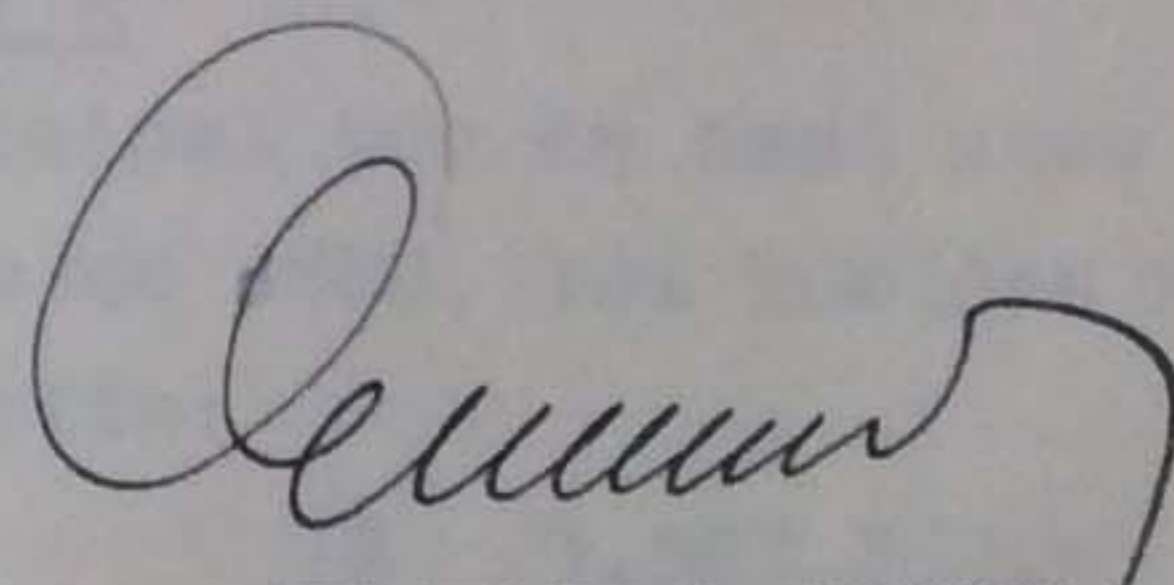
ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la partida I V 1-3-1 presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Entidad, Tesorería, Bienestar Social, y a quién más corresponda. Regístrese y archívese.


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.107/80

INCREMENTANDO LAS REMUNERACIONES BASICAS Y ADICIONALES DEL PERSONAL MUNICIPAL Y AMPLIANDO LAS RESPECTIVAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.-----

Lincoln, Octubre 15 de 1980.

VISTO:

La sanción de la Ordenanza General Nº 286/80 y las Pautas de Política Salarial Municipal - Enero 1980, comunicadas oportunamente por la Dirección Provincial de Asuntos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal establece, con retroactividad al 1º de Setiembre del corriente año, un incremento del 25% en las remuneraciones básicas y adicionales vigentes del personal municipal, excepto asignaciones familiares;

Que la Ordenanza de mención, en su artículo 2º, dispone que - respecto al personal de Carrera Profesional Hospitalaria, regida por la -- Ley Nº 7.878 y sus modificatorias, los incrementos deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley Nº 9599/80, de aumentos al personal de la Administra-- ción Pública Provincial a partir del 1º de Setiembre de 1980;

Que se dispone en la misma, la remuneración máxima que podrá percibir el Señor Intendente Municipal, a partir del 1º de Setiembre próxi-- mo pasado;

Que se faculta al Departamento Ejecutivo a dictar los actos - pertinentes para la adecuación de las previsiones presupuestarias, pudién-- dose utilizar para su financiación, entre otros conceptos, la partida de - Crédito Adicional, con la limitación de que la misma, luego de aplicados - los aumentos determinados por la presente, mantenga un saldo no inferior - al uno por ciento (1%) del "Gasto en Personal" previsto en el Presupuesto Original 1980;

Que por todo ello corresponde disponer el incremento en las * retribuciones básicas y adicionales determinados por la Ordenanza General Nº 286/80, ampliando las respectivas partidas del Presupuesto de Gastos y ratificando además, como ya se hiciera en decretos anteriores y ante cada incremento salarial, la plena vigencia de los artículos 1º, 4º, 8º, 9º y - 12º del Decreto Nº 934/78, a los efectos de lograr una compatibilización - con las pautas que se aplican por el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE -- LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Fíjase para el personal municipal que en cada caso se indica,a partir del 1º de Setiembre de 1980, los Sueldos básicos -- que para cada uno, se detallan a continuación:

Intendente Municipal

\$ 3.593.300.-

EDUARDO D. MARGO
INTENDENTE MUNICIPAL

GERÓNIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

Secretarios	\$ 4.599.400.-
Contador	\$ 3.265.600.-
Directores	\$ 2.759.600.-
Secretario Privado	\$ 2.529.600.-
Delegados	\$ 1.357.000.-
Subdelegados	\$ 1.076.400.-

ARTICULO 2º.- Fijase a partir del 1º de Setiembre de 1980, las siguientes remuneraciones básicas para el personal comprendido en "Retribuciones Globales":

Personal Jornalizado

Peones Generales	\$ 24.464.- diarios;
Auxiliares	\$ 25.718.- diarios;

Banda Municipal

Director	\$ 275.500.- mensuales;
Músico "A"	\$ 192.900.- mensuales;
Músico "B"	\$ 165.300.- mensuales;

Serenos

Parque General San Martín	\$ 275.500.- mensuales;
---------------------------	-------------------------

ARTICULO 3º.- Fijase a partir del 1º de Setiembre de 1980, en pesos cuatro mil seiscientos (\$4.600) el valor del módulo que será de aplicación para determinar las remuneraciones correspondientes a los artículos 1º y 4º del Decreto Nº 934/78, con excepción del personal de los agrupamientos técnicos y de servicios que se desempeñan en el Hospital Municipal, cuya jornada de trabajo es de cuarenta y ocho (48) horas semanales, para quienes fijase en pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400), el valor del módulo que será de aplicación a los efectos de determinar las remuneraciones correspondientes al artículo 1º del citado Decreto.-

ARTICULO 4º.- Fijase a partir del 1º de Setiembre de 1980, en pesos quinientos treinta y ocho mil doscientos (\$ 538.200) el sueldo mínimo para los agentes municipales mayores de dieciocho (18) años de edad, que cumplen el horario normal completo de la Administración Municipal.-

ARTICULO 5º.- Fijase a partir del 1º de Setiembre de 1980, en pesos tres millones quinientos noventa y tres mil trescientos (\$3.593.300), el monto a recibir por el Señor Intendente Municipal, en concepto de gastos de Representación.-

ARTICULO 6º.- Apruébanse las Planillas "Detalle de Sueldos Individuales y Retribuciones Globales" y "Detalle de Bonificaciones, Suplementos y Aportes Patronales", las que, como Anexos I y II, forman parte de

GUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

del presente decreto.-

ARTICULO 7º.- Modifícase el Presupuesto de Gastos, de acuerdo al siguiente

.....detalle:

AMPLIACION DE PARTIDAS

JURISDICCION I - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FINALIDAD I - ADMINISTRACION GENERAL

1.1.1.1.1.	Personal Superior	\$	10.234.000.-
1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$	20.756.000.-
1.1.1.1.3.	Personal Profesional	\$	5.524.000.-
1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$	1.901.000.-
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$	26.051.000.-
1.1.1.1.7.	Personal de Servicio	\$	5.556.000.-
1.1.1.2.1.	Personal Mensualizado	\$	3.243.000.-
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$	6.732.000.-
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$	6.585.000.-
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$	2.571.000.-
1.1.1.3.6.	Gastos de Representación	\$	2.875.000.-
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$	11.129.000.-
1.1.1.4.2.	Al Instituto Obra Médico Asistencial	\$	3.425.000.-

FINALIDAD II - SALUD PUBLICA

ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$	3.301.000.-
1.1.1.1.3.	Personal Profesional	\$	14.380.000.-
1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$	23.678.000.-
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$	6.205.000.-
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$	5.024.000.-
1.1.1.1.7.	Personal de Servicio	\$	7.312.000.-
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$	8.285.000.-
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$	5.779.000.-
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$	3.257.000.-
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$	9.765.000.-
1.1.1.4.2.	Al Instituto Obra Médico Asistencial	\$	3.005.000.-

ITEM 2 - SERVICIO HOSPITAL PROVINCIAL (LEY Nº 9347)

1.1.1.1.3.	Personal Profesional	\$	18.795.000.-
1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$	11.764.000.-
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$	3.668.000.-
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$	1.119.000.-
1.1.1.1.7.	Personal de Servicio	\$	2.946.000.-
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$	498.000.-

GUARDO D. MANGO
INTERDENTE MUNICIPAL

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$	3.085.000.-
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$	2.670.000.-
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$	5.213.000.-
1.1.1.4.2.	Al Instituto Obra Médico Asistencial	\$	1.605.000.-

ITEM 3 - UNIDADES SANITARIAS (LEY Nº 9347)

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$	6.416.000.-
1.1.1.1.3.	Personal Profesional	\$	8.006.000.-
1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$	8.026.000.-
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$	2.778.000.-
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$	2.031.000.-
1.1.1.1.7.	Personal de Servicios	\$	4.125.000.-
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$	995.000.-
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$	2.411.000.-
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$	1.182.000.-
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$	4.075.000.-
1.1.1.4.2.	Al Instituto Obra Médico Asistencial	\$	1.254.000.-

FINALIDAD III - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$	6.601.000.-
1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$	612.000.-
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$	7.517.000.-
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$	65.993.000.-
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$	37.260.000.-
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$	10.279.000.-
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$	6.360.000.-
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$	17.371.000.-
1.1.1.4.2.	Al Instituto Obra Médico Asistencial	\$	5.345.000.-

ITEM 2 - SERVICIOS SANITARIOS (LEY Nº 9347)

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$	3.301.000.-
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$	1.441.000.-
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$	6.983.000.-
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$	1.989.000.-
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$	1.474.000.-
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$	489.000.-
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$	2.490.000.-
1.1.1.4.2.	Al Instituto Obra Médico Asistencial	\$	767.000.-

ITEM 3 - VIVERO PROVINCIAL (LEY Nº 9347)

1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$	612.000.-
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$	749.000.-
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$	4.549.000.-
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$	590.000.-
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$	485.000.-

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE ASESORIA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$	997.000.-
1.1.1.4.2.	Al Instituto Obra Médico Asistencial	\$	307.000.-

FINALIDAD IV - INFRAESTRUCTURA VIAL

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$	4.394.000.-
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$	37.193.000.-
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$	1.970.000.-
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$	3.819.000.-
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$	2.608.000.-
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$	6.453.000.-
1.1.1.4.2.	Al Instituto Obra Médico Asistencial	\$	1.986.000.-

FINALIDAD V - BIENESTAR SOCIAL

1.1.1.1.1.	Personal Superior	\$	3.680.000.-
1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$	5.486.000.-
1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$	4.016.000.-
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$	4.282.000.-
1.1.1.1.7.	Personal de Servicio	\$	456.000.-
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$	2.955.000.-
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$	1.810.000.-
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$	1.407.000.-
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$	3.059.000.-
1.1.1.4.2.	Al Instituto Obra Médico Asistencial	\$	942.000.-
2.8.3.	Al Fondo Nacional de la Vivienda	\$	22.894.000.-
T O T A L		\$	583.206.000.-

ARTICULO 8º.- Los fondos necesarios para dar cumplimiento a las ampliaciones dispuestas por el artículo precedente, se tomarán de la siguiente partida:

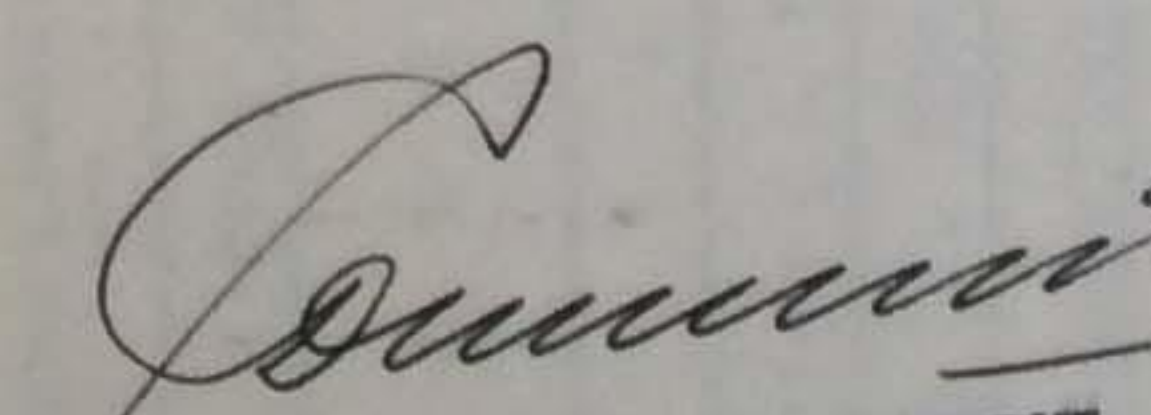
FINALIDAD VI - A CLASIFICAR

1.4.1.	Crédito Adicional	\$	583.206.000.-
T O T A L		\$	583.206.000.-

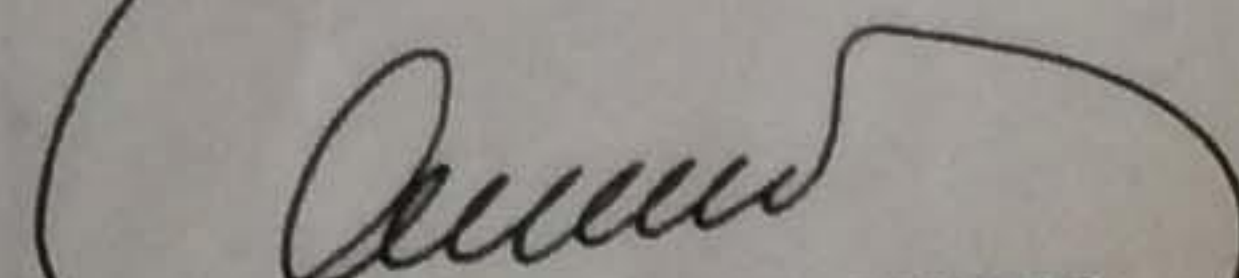
ARTICULO 9º.- Ratifícase la vigencia de los artículos 1º, 4º, 8º, 9º y 12º del Decreto Nº 934/78 de fecha 24 de Febrero de 1978, a los fines determinados por la presente.-

ARTICULO 10º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 11º.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Personal y a quién -- más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERÓNIMO M. MARTÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTERDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.108/80

DISPONIENDO OTORGAR UN SUBSIDIO DE \$ 1.000.000 AL INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADO "NUESTRA SEÑORA", DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE TRANSPORTE A LA CAPITAL FEDERAL.-----

Lincoln, Octubre 15 de 1980.-----

VISTO:

La presentación efectuada por las autoridades del Instituto "Nuestra Señora" solicitando ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada ayuda económica, estaría destinada a solventar los gastos de traslado de alumnos del citado Instituto, a la Ciudad de Buenos Aires;

Que, los mismos concurren a la exposición "Del Educador al Educando" organizada por el Ministerio de Cultura y Educación, para lo que fueran especialmente invitados por la Jefatura del Sector Técnico Pedagógico de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada;

Que, este Departamento Ejecutivo no puede permanecer insensible ante un pedido de esa naturaleza;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

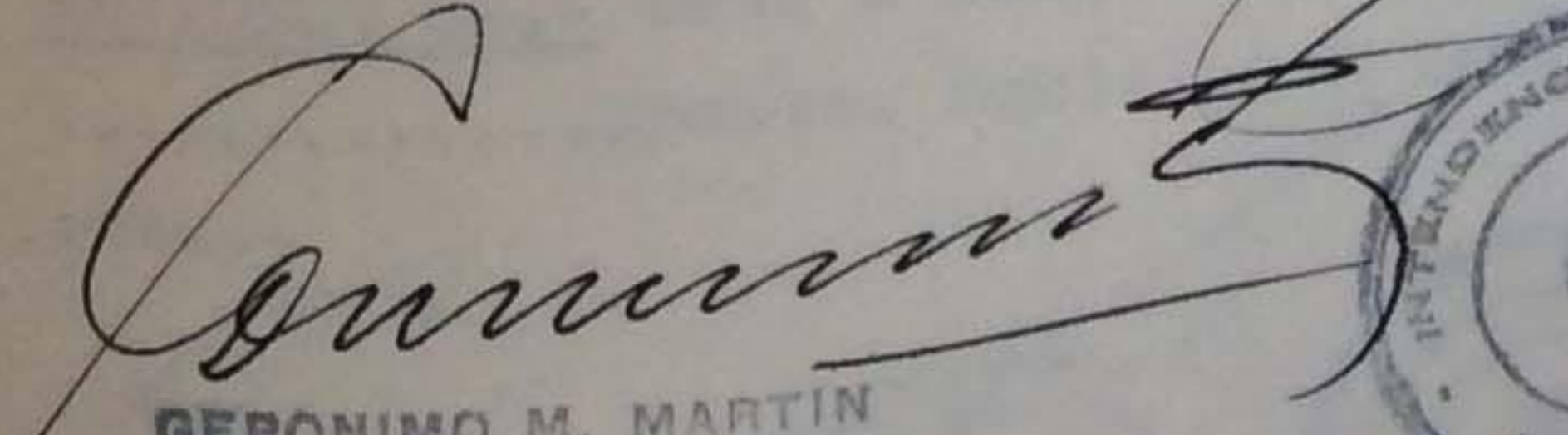
ARTICULO 1º.- Otórgasele al Instituto de Enseñanza Privado "Nuestra Señora" un subsidio de pesos un millón (\$ 1.000.000) para ser destinado a solventar los gastos de transporte de alumnos de ese Establecimiento.-

ARTICULO 2º.- Librese en consecuencia por Tesorería, cheque a la ordendel señor Rector Don José María Vazquez.-

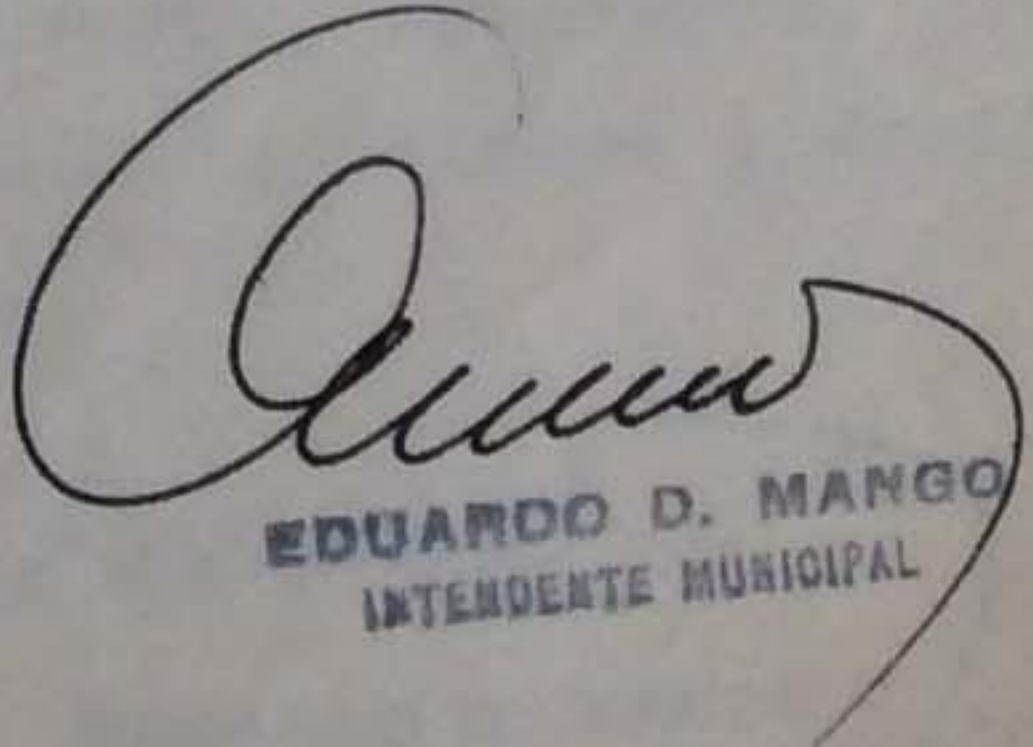
ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: 1.5.1.3.2.Subsidios Entidades del Sector Privado.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Bienestar Social y a quién más corresponda.-Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 116/80, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION PARA LA EXPLOTACION DEL NEGOCIO DE BAR EN EL EDIFICIO QUE LA MUNICIPALIDAD POSEE EN EL PARQUE GENERAL SAN MARTIN.-----

Lincoln, Octubre 15 de 1980.

VISTO:

El vencimiento de la concesión otorgada por Licitación Pública Nº94/77 para la explotación del negocio de bar en el edificio del Parque General -- San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que ante el próximo inicio de la temporada veraniega, se hace necesario otorgar nuevamente aquella concesión, a efectos de no desatender el patrimonio municipal del Parque;

Que, teniendo en cuenta la atracción turística que representa el mismo, se debe procurar la más amplia atención posible al público, no pudiendo, por ende, prescindirse de la habilitación del local destinado a bar;

Que para lograrlo, se debe llamar a licitación pública para el otorgamiento de la correspondiente concesión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Pública para el otorgamiento de la concesión para la explotación del negocio de bar en el edificio -- que la Municipalidad posee a tal efecto en el Parque General San Martín.--

ARTICULO 2º.- Confecciónense a tal efecto los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, donde deberán constar todos los requisitos, especificaciones y obligaciones de práctica.--

ARTICULO 3º.- Fíjase como fecha de apertura de las propuestas el día 10 de noviembre de 1980 a las 10 horas.--

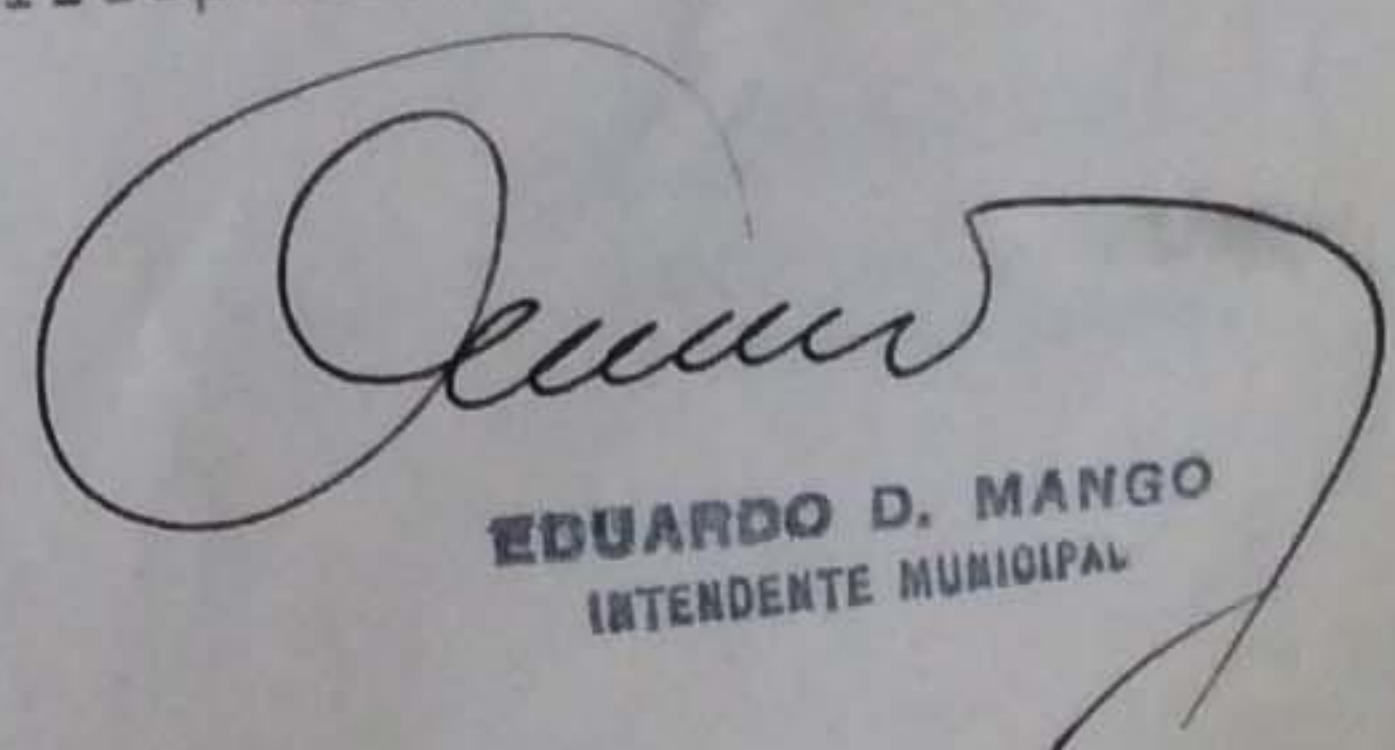
ARTICULO 4º.- Fíjase el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de cien mil pesos (\$100.000).--

ARTICULO 5º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.--

ARTICULO 6º.- Dése a publicidad.-- Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Bienestar Social y a quién más corresponda.-- Regístrese y Archívese.--


GERONIMO M. MARTÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.110/80

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 117/80, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CILINDROS DE GAS ENVASADO EN LA PLANTA URBANA DE LINCOLN.-----

Lincoln, Octubre 15 de 1980.--

VISTO:

El vencimiento del plazo de la concesión adjudicada al Señor Carlos Rodriguez según Licitación Pública Nº 92/77, para el traslado de cilindros de gas envasado dentro de la planta urbana de la ciudad de Lincoln; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario, en consecuencia, proceder a un nuevo llamado a Licitación para asegurar la continuidad en la prestación del servicio;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 117/80, para el otorgamiento de la concesión del servicio de traslado de cilindros de gas envasado en la planta urbana de la ciudad de Lincoln, desde la planta distribuidora al usuario y viceversa.-

ARTICULO 2º.- Confecciónense a tal efecto los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, a los que se agregará, como anexo I de los mismos, una copia del decreto Nº 2.105/80, que fija las normas reglamentarias del servicio que se licita.-

ARTICULO 3º.- Fíjase como fecha de apertura de las propuestas el día 14 de noviembre de 1980 a las 10 horas.-

ARTICULO 4º.- Fíjase en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) el precio del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

ARTICULO 6º.- Dése a publicidad.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Gas, Servicios Públicos y a quién más corresponda.-
Regístrese y Archívese.-

ING. CIVIL ROBERTO A. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.112/80

PRORROGANDO LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA TERCERA CUOTA DE LA TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL.-----

Lincoln, Octubre 20 de 1980.---

VISTO:

El vencimiento de la tercera cuota de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, que opera en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativa interna, se ha visto demorada la distribución de los correspondientes avisos de vencimientos a los contribuyentes;

Que por ello y en atención a que la demora en el pago no pueden ser imputadas a los contribuyentes, corresponde disponer una prórroga en el vencimiento, a los efectos de facilitar el cumplimiento en término de las obligaciones impositivas;

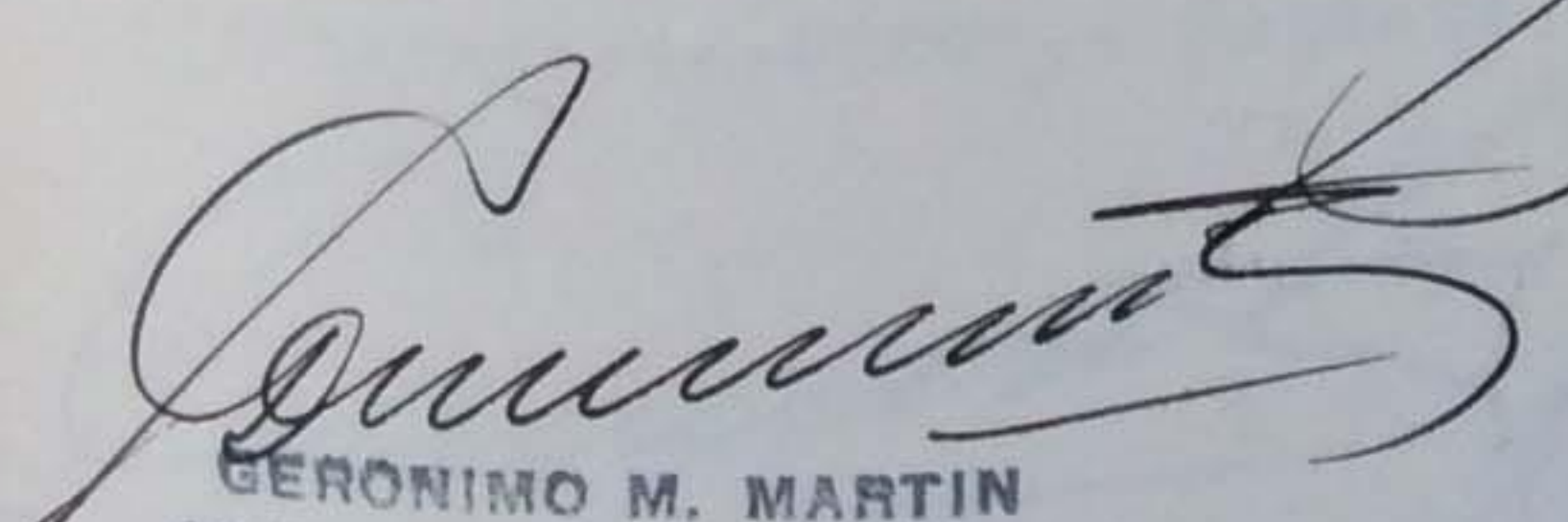
Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

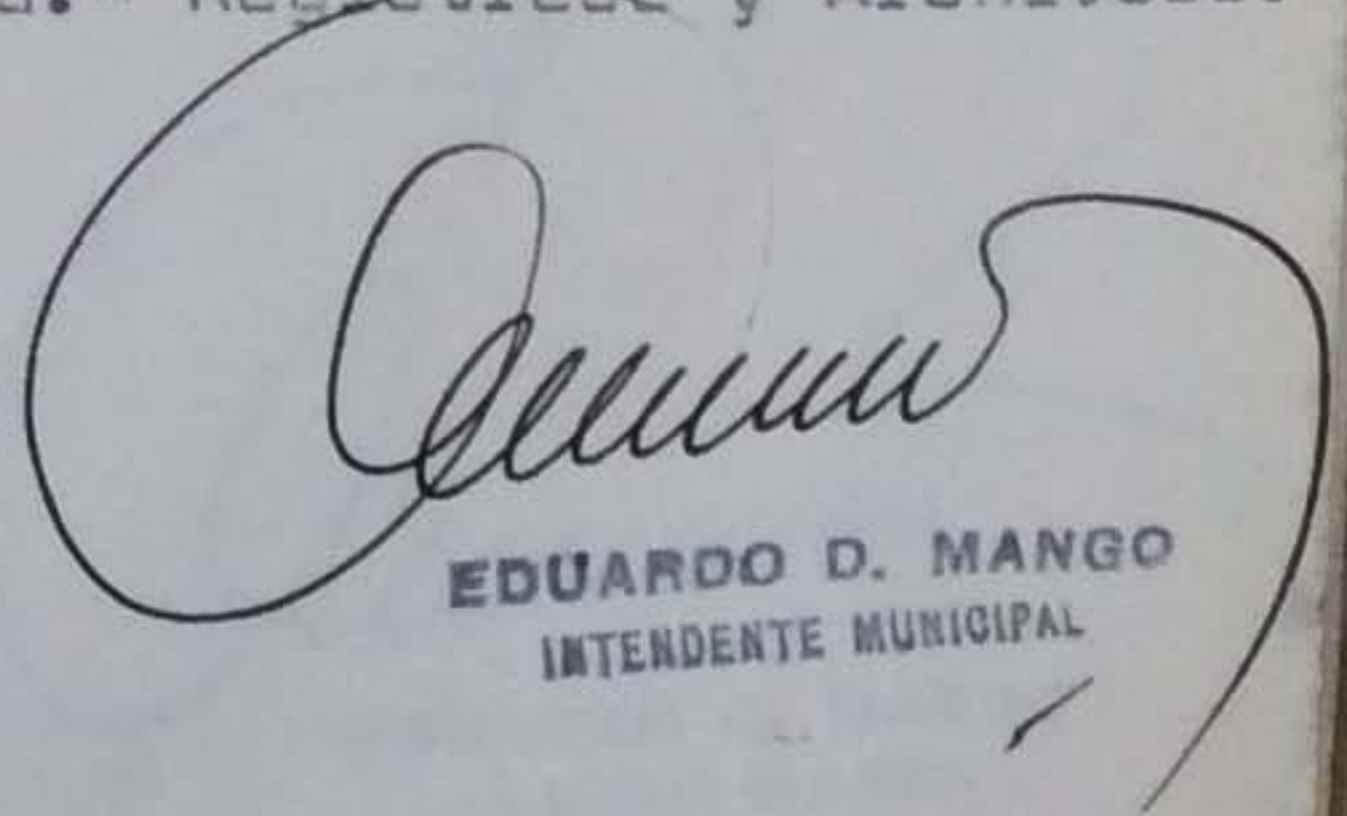
ARTICULO 1º.- Prorrógase hasta el día 31 de Octubre de 1980 la fecha de -----vencimiento de la tercera cuota de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, que debía operar el día 20 de Octubre de 1980.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno -----y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería, División Impositiva, De -----legaciones y a quien más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DISPONIENDO EL CAMBIO DE HORARIO EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.-----

Lincoln, Octubre 20 de 1980.-

VISTO:

La necesidad de proceder al cambio de horario en la Administración Pública Municipal, atento a la fijación del llamado horario de verano por parte de las reparticiones públicas; y

CONSIDERANDO:

Que es tradicional a esta altura del año, proceder al cambio de horario adecuándolo a la denominada temporada de verano, tal cual ocurre con las oficinas públicas provinciales, para brindar mayor comodidad al público;

Que para hacer efectivo el referido cambio de horario se hace menester la sanción del respectivo decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese que a partir del día 3 de noviembre de 1980, regiráen el Partido de Lincoln el siguiente horario Municipal:

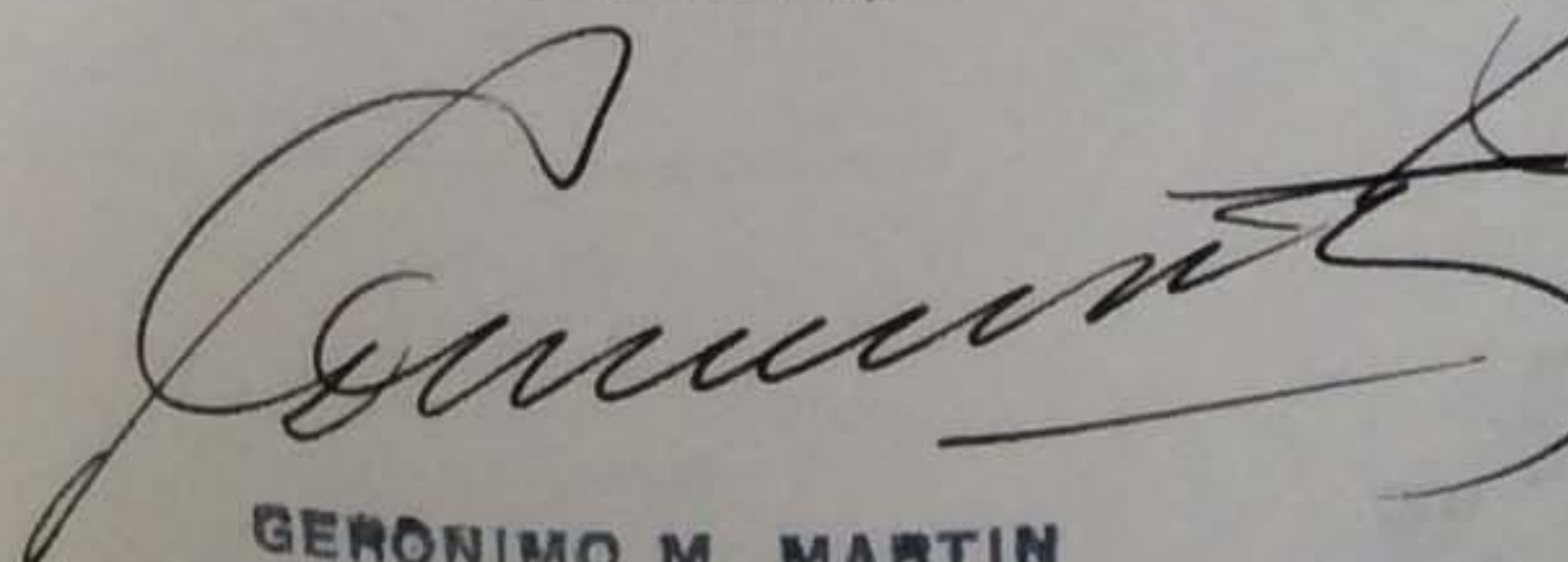
a) ADMINISTRACION: de 6 a 13 horas.-

ATENCION AL PUBLICO: de 6,30 a 12,30 horas.-

b) PERSONAL DE SERVICIOS: de lunes a viernes: de 6 a 13,30 horas.-
sábados: de 6 a 12,30 horas.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobiernoy Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la Dirección de Personal y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2.114/80

DISPONIENTO ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS DISPUESTO POR DECRETO N° 2084/80 PARA LA ADJUDICACION DE MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCION.

LINCOLN, 20 de octubre de 1980.-

VISTO:

El decreto n° 2084/80, por el cual se dispuso el llamado a concurso de precios para la adquisición de materiales y elementos para ser destinados al sistema de autoconstrucción; y

CONSIDERANDO:

Que efectuado el acto de apertura se presentaron nueve propuestas, las que fueron analizadas por el Director de Compras de la Comuna, y %/ consideradas por este Departamento Ejecutivo;

Que, dado la complejidad del concurso en cuestión se adjudicará de acuerdo al anexo I del presente y los efectos fueron archivados en el correspondiente legajo del concurso;

Que, en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

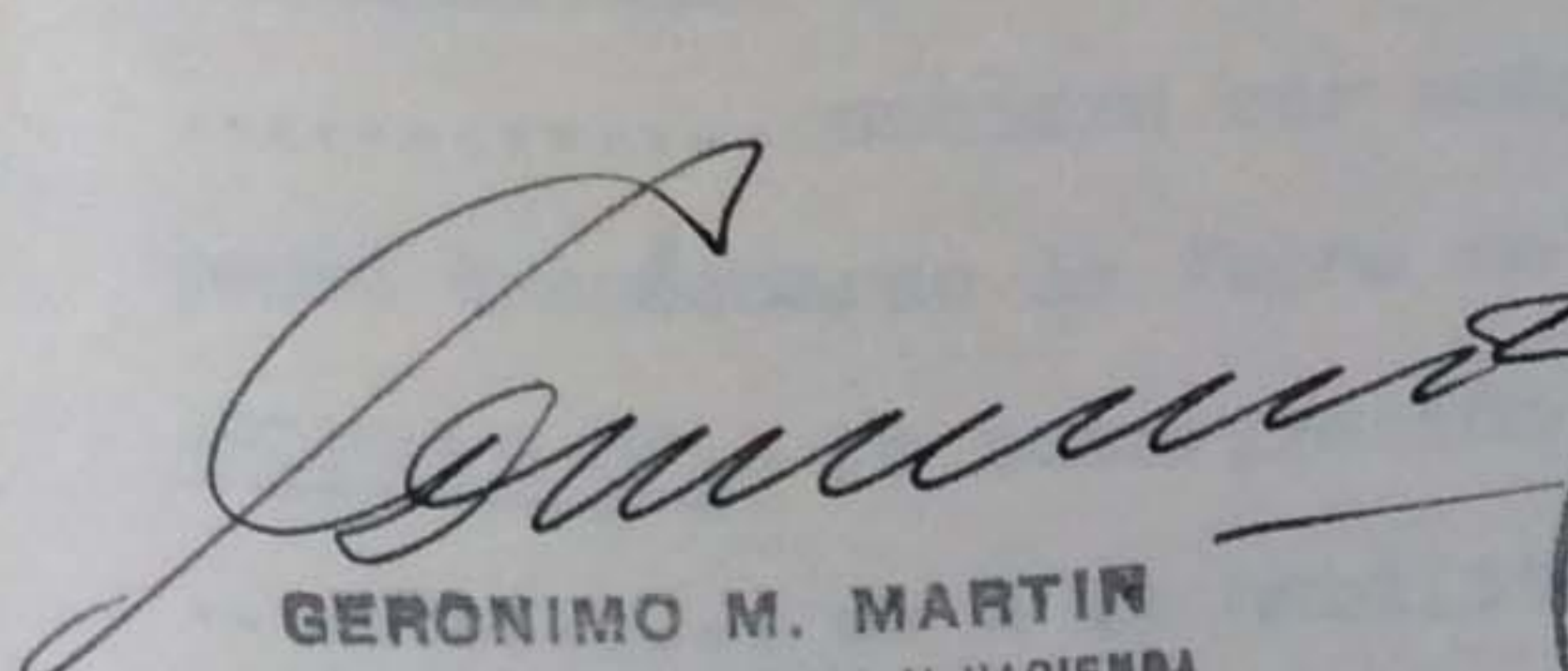
DECRETO

ARTICULO 1°.- Adjudícanse el concurso de precios dispuesto por Decreto n° /// 2084/80, a las propuestas y por los elementos que se detallan en planilla adjunta y que se agrega como anexo I del presente decreto.-

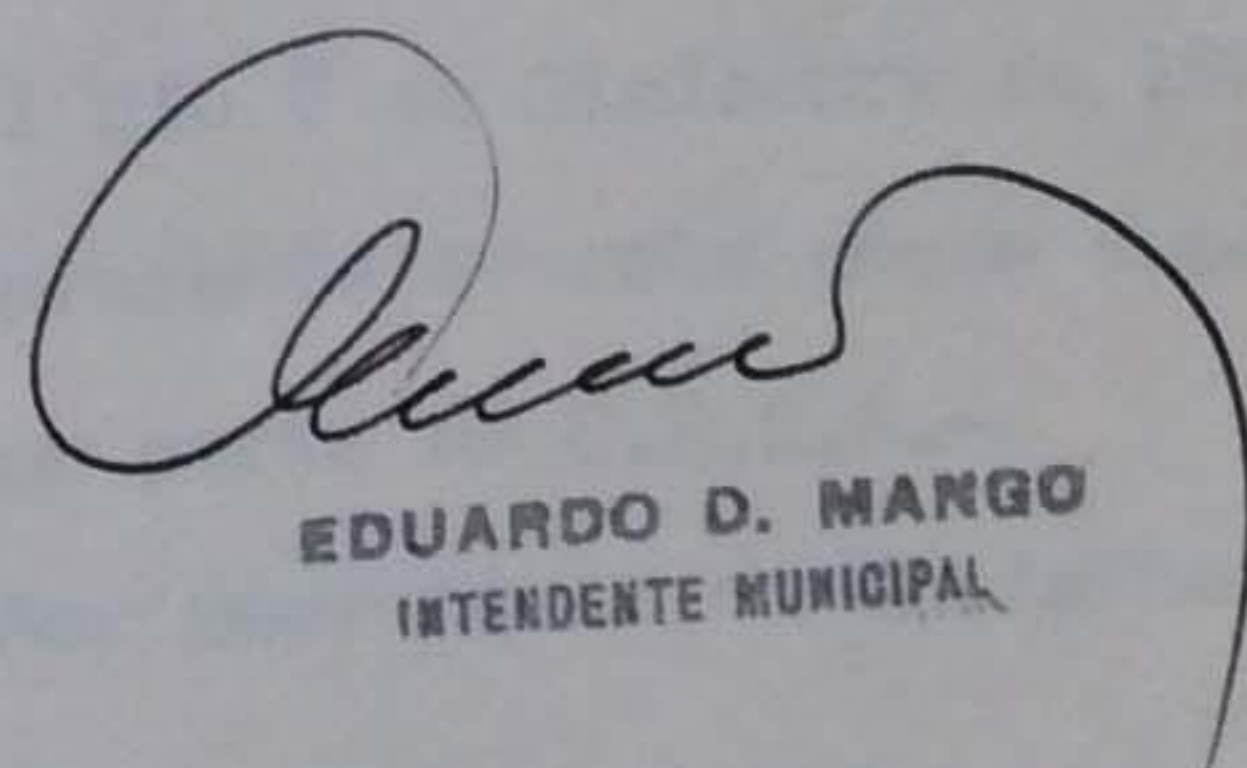
ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decretose imputará a la correspondiente partida del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese a los adjudicatarios, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 2.115/80

AUTORIZANDO AL LINCOLN AUTO MOTO CLUB A REALIZAR UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA EN CATEGORIAS PROMOCIONAL 850 CC Y PROMOCIONAL BONAERENSE.-----

Lincoln, Octubre 22 de 1980.--

VISTO:

La presentación efectuada por la autoridades del Lincoln Auto Moto Club, requiriendo autorización para realizar una competencia automovilística en categorías Promocional 850 C.C. y Promocional Bonaerense, en el circuito de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente posee seguro para el espectador registrado bajo póliza Nº 914;

Que además ha dado cumplimiento a todos los requisitos vigentes en la materia exigidos por C.E.C.A.;

Que por tanto corresponde autorizar la realización de las competencias citadas, supeditada la realización de las mismas a la habilitación por parte de C.E.C.A. del circuito en cuestión;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

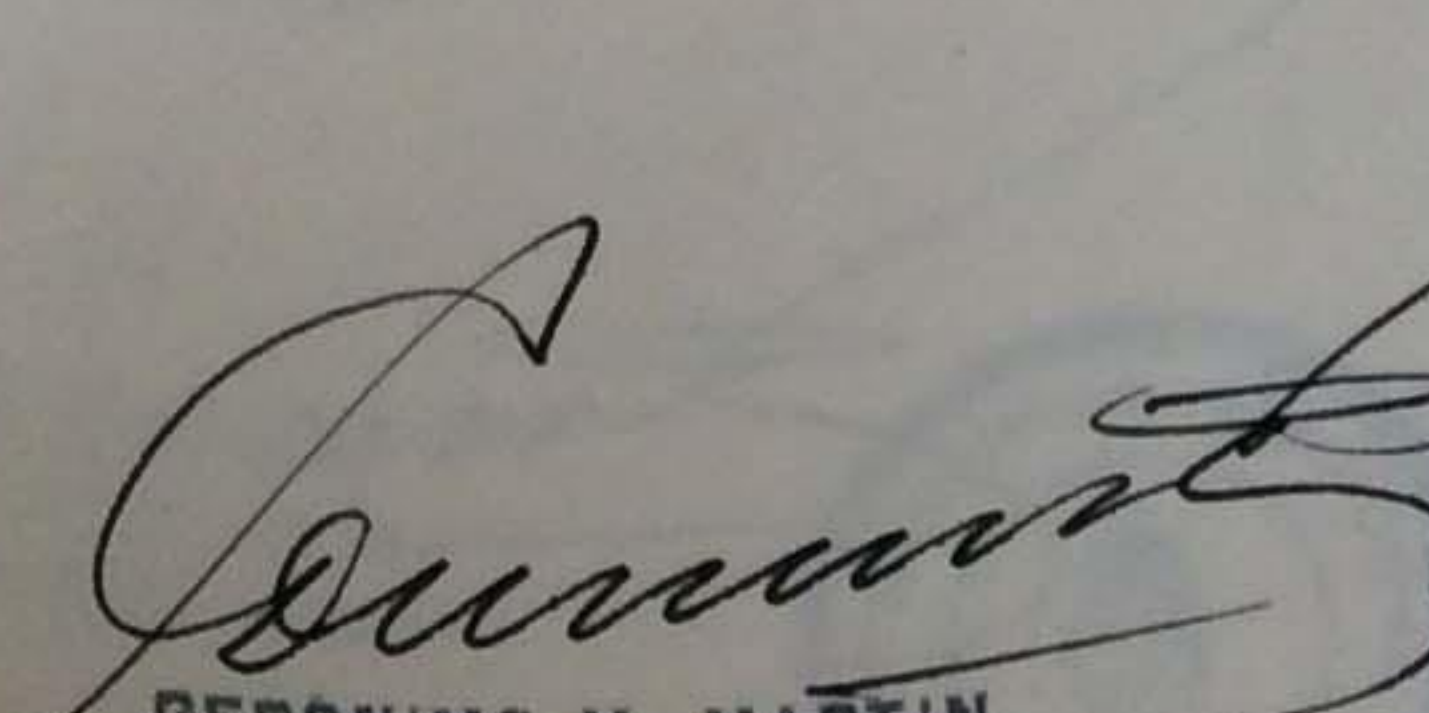
ARTICULO 1º.- Autórzase al Lincoln Auto Moto Club a realizar una competencia / automovilística en categorías Promocional 850 c.c. y Promocional Bonaerense, el día 30 de Noviembre de 1980, en el circuito ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2º.- En caso de que la competencia autorizada en el artículo anterior debiera ser suspendida por razones climáticas o de fuerza mayor, podrá trasladarse la fecha de realización para el día 7 de Diciembre de 1980.-

ARTICULO 3º.- La autorización concedida por el presente decreto queda supeditada a la habilitación de circuito por parte de C.E.C.A.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la entidad peticionante, a C.E.C.A., Inspección General y a quien más corresponda.-Regístrese y archívese.-


GERÓNIMO M. MARTÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 2.116/80

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.000.- A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA
ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE CERAMICO DE LINCOLN.- - - - -

Lincoln, 21 de octubre de 1.980.-

VISTO:

El Decreto N° 2.027/80, por el cual se constituye el ente vecinal
"Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Arte Cerámico"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple una función cultural muy impor-/
tante;

Que el problema principal de la misma es la concurrencia/
de alumnos que no se encuentran en condiciones de abonar cuota alguna;

Que es necesario subsidiar a la institución con un aporte
económico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL /
DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio de seicientos mil pesos ///////////
..... (\$ 600.000.-) a la Asociación Cooperadora de la Escue-
la Municipal de Arte Cerámico de Lincoln.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente /
..... Decreto se imputará a la correspondiente partida del /
Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.- Refrenda el presente Decreto al Señor Secretario de //
..... Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese a los interesados, Bienestar Social, Conta-
..... duría, Tesorería y a quién más corresponda.- Regístrese
y Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DESIGNANDO EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LOS NATATORIOS DEL PARQUE GRAL SAN MARTIN. - - - - -

Lincoln, 22 de octubre de 1980

VISTO:

Que en el corriente año a requerimiento de Instituciones/ Educativas este Departamento Ejecutivo ha optado por conside-
rar la apertura de los natatorios en el mes de Octubre; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se determina en el próximo presu-
po de gastos las normas bajo las cuales se regirá el perso-
nal afectado a los natatorios, es conveniente efectuar designa-
ciones transitorias hasta el 31 de diciembre del corriente año
a los que tendrán a cargo las tareas de preparación, adecuación
y mantenimiento de las instalaciones;

Que los postulantes han debido seleccionarse en ba-
se a condiciones de responsabilidad, dedicación y conocimiento /
de las tareas a realizar;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNI-
CIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Jefe del Natatorio al Profesor de Educa-
ción Física D. GUSTAVO RAUL CEMES con una remune-
ración de \$ 2.000.000.- desde el 1-10-80 al 30-10-80 y de \$
3.300.000.- desde el 1-11-80 al 31-12-80.-

ARTICULO 2°.- Determinase que los agentes municipales que se de-
sempeñan en los Natatorios recibirán una bonifica-
ción mensual por horario especial de acuerdo al siguiente deta-
lle:

CORVALAN, Mario	Encargado de mantenimiento	\$ 950.000.-
	desde 20-10-80 al 31-12-80	
HERRERA, Carlos I.	Sereno máquinas	\$ 500.000.-
	desde 20-10-80 al 31-12-80	
AZCONA, Pedro	Limpiafondos	\$ 350.000.-
	desde 20-10-80 al 31-12-80	

ARTICULO 3°.- Dispónese la designación para realizar distintas
tareas en los natatorios de :

BUSTOS, Olga J.P. de	desde el 20-10-80 al 31-12-80
	\$ 565.000 por mes
QUIROGA, Pedro R.	desde el 7-10-80 al 31-12-80
	\$ 565.000 por mes
SOLE, Dante	desde el 1-11-80 al 31-12-80
	\$ 565.000 por mes

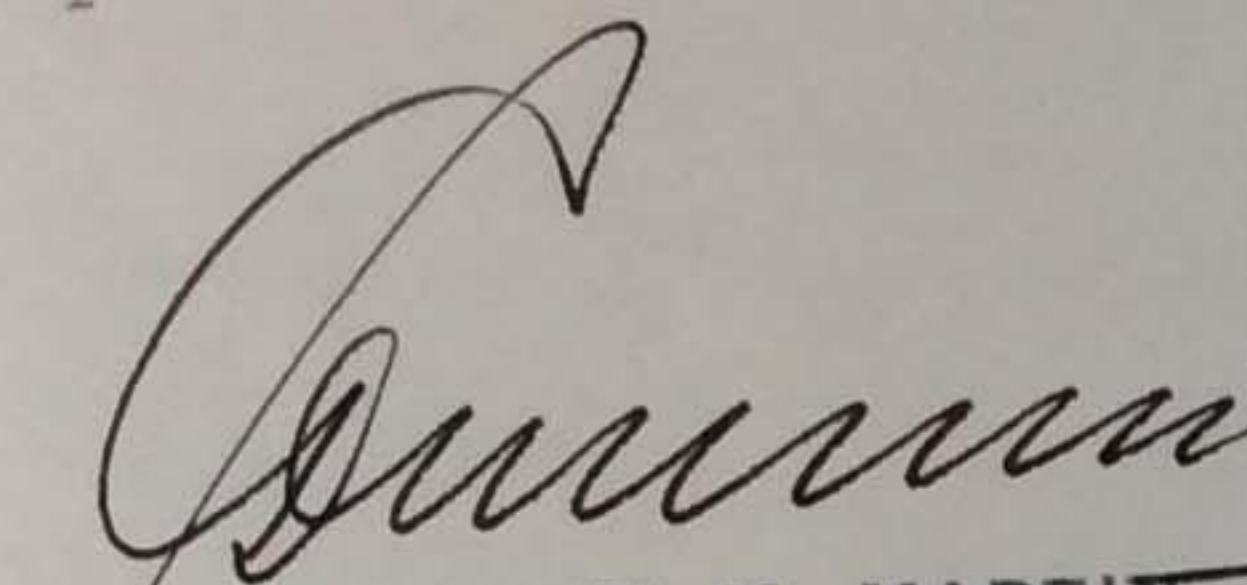
ARTICULO 4°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de /
de las designaciones determinadas en los artículos
precedentes serán imputadas a la partida: I. V-1-1-12-5.-



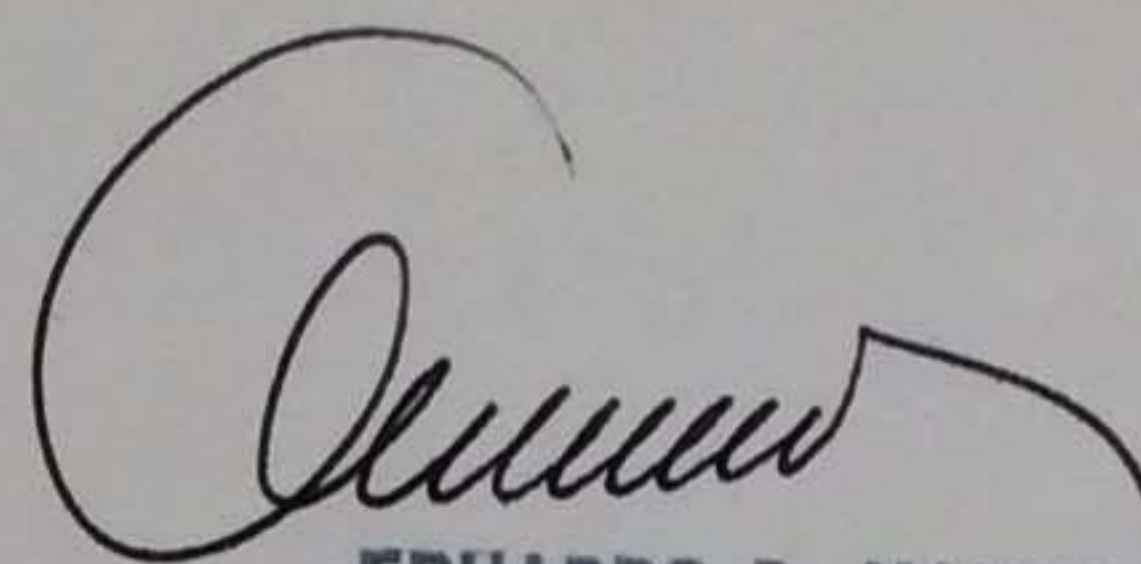
Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

ARTICULO 5º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario
..... de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese a los interesados, Dirección de Perso
..... nal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corres-
ponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 49/80, PARA LA CONSTRUCCION DE OFICINAS EN TALLER MUNICIPAL EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN.-----

Lincoln, Octubre 27 de 1980.-----

VISTO:

El decreto N° 2.082/80 de llamado a Licitación Privada N° 49, para la construcción de Oficinas en el Taller Municipal del Parque Industrial de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que fueron invitadas por la Municipalidad a participar en el mismo las siguientes empresas: Gatti Hnos. y Cía S.C.; Víctor S. Racco, Caminos Hnos. S.C., Barcia, Arabolaza y Asociados S.A., Ciervogar S.A. y Omar R. Verna, de las cuales las cinco primeras adquirieron el respectivo Pliego, mientras que la última no lo hizo;

Que con fecha 11 de Octubre y por telegrama N° 21782, la Empresa Ciervogar S.A. comunicó su no participación en la licitación;

Que siendo las 15 horas del día 13 de Octubre de 1980, se procedió a la apertura de las propuestas de las restantes Empresas quines cumplieron todos los requisitos en el Pliego, siendo sus ofertas las siguientes: 1) Víctor S. Racco, que cotizó los trabajos en pesos Doscientos sesenta y siete millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos veinticuatro (\$ 267.371.424) o sea con un 44% de aumento sobre el presupuesto Oficial; 2) Caminos Hnos. S.C., que cotizó los trabajos en pesos doscientos cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil sesenta (\$ 204.242.960) es decir con un 10% de incremento sobre el presupuesto Oficial; 3) Gatti Hnos. y Cía S.C., que cotizó en pesos doscientos diecinueve millones seiscientos cincuenta y tres mil cincuenta y dos (\$ 219.635.052), o sea con un 18,30% sobre el presupuesto Oficial; y 4) Barcia, Arabolaza y Asociados S.A., quien cotizó los trabajos en pesos ciento noventa y siete millones seiscientos dos mil (\$ 197.602.000), o sea con un incremento de 6,42% sobre el presupuesto Oficial;

Que en el acto de apertura de las propuestas las restantes Empresas objetaron la validez de la oferta correspondiente a Barcia, Arabolaza y Asociados S.A., aduciendo a que esta no daba cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º inc. e del Pliego, ya que las obras consignadas como antecedentes estaban en ejecución. Tal actitud es ratificada por "Caminos Hnos. S.C." en su presentación del 28 de Octubre, estimando que la empresa observada "no esta capacitada para presentarse en la licitación";

Que este Departamento Ejecutivo, abocado a dilucidar la impugnación antes citada considera que la cláusula que exige la presentación del detalle de las obra realizadas de características similares a la requerida es un elemento

ROBERTO D. MANGO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO D. MANGO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO D. MANGO
SECRETARIO MUNICIPAL

////

////

to de juicio que debe valorar la licitante, en defensa y salvaguardia de sus intereses y con miras a una correcta ejecución de lo que encomienda realizar; y no de sus oponentes;

Que por otra parte el hecho que la Empresa Barcia, Arabolaza y Asociados S.A. haya sido invitada a participar en la licitación demuestra claramente que la Municipalidad la considera suficientemente capacitada para realizar los trabajos licitados;

Que si bien las obras se encuentran todas en realización, dado el poco tiempo que lleva constituida la Empresa, se hallan dos de ellas en un / 80% de su realización superando en su conjunto con holgura el volumen y los detalles de las obras licitadas;

Que el art. 4º inc. e referido a obras realizadas en una licitación privada, por invitación, sirve a los fines de poder comparar propuestas de muy parejo margen 0,5 o 1% y no del 4,58% como sucede entre la Empresa Barcia, Arabolaza y Asociados S.A. y Empresa Caminos Hnos. S.C., en segundo lugar de las ofertas;

Que por todo ello, corresponde sea rechazada la impugnación presentada y adjudicar la obra a quien haya formalizado la propuesta más ventajosa a los intereses de la Comuna;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Recházase la impugnación que contra la firma Barcia, Arabolaza y /
..... Asociados S.A. formularan en el acto de apertura de propuestas las
Empresas Victor S. Racco; Gatti Hnos. Cía. S.C. y Caminos Hnos. S.C., y que rati-
ficara esta última por nota.-

ARTICULO 2º.- Apruébase la licitación privada Nº 49/80, dispuesta para la construc-
..... ción de "Oficinas en el Taller Municipal del Parque Industrial de
Lincoln.-

ARTICULO 3º.- Adjudicase la referida licitación a la Empresa Barcia, Arabolaza y
..... Asociados S.A., para la ejecución de la obras de construcción del/
las oficinas en el taller Municipal en el Parque Industrial de Lincoln, en la /
Suma de pesos ciento noventa y siete millones seiscientos dos mil (\$197.602.000)
consignados en su oferta.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la adjudicataria en legal forma.-

ARTICULO 5º.- Procédase por Tesorería a la devolución de las garantías de propues-
..... tas en favor de las empresas.-

ROBERTO J. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

///

ARTICULO 6º.- Confecciónese el respectivo contrato, con la especificaciones que son de práctica en este tipo de contrataciones, el que deberá pasar a suscribir el adjudicatario dentro de los cinco (5) de notificado, por esta Municipalidad.-

ARTICULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto seimputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente:
I - I -2.5.2.16.-Parque Industrial.-

ARTICULO 8º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 9º.- Comuníquese a la adjudicataria, Contaduría, Tesorería, Oficina Par- que Industrial, Compras y a quien más corresponda.-Regístrese y archívese.-

ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 50/80, PARA LA CONSTRUCCION DEL SECTOR ADMINISTRATIVO COMUN EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN. - - -

Lincoln, Octubre 27 de 1980. - -

VISTO:

El decreto N° 2.083/80 de llamado a Licitación Privada N° 50 para la construcción del Sector Administrativo Común en el Parque Industrial de Lincoln; y
CONSIDERANDO:

Que fueron invitadas por la Municipalidad a participar de la misma las siguientes empresas: Gatti Hnos. y Cía S.C., Víctor S. Racco, Caminos Hnos, S.C., Barcia, Arabolaza y Asociados S.A., Ciervogar S.A., y Omar L.R. Verna, de las cuales las cinco primeras adquirieron Pliego, mientras que la última no lo hizo;

Que con fecha 11 de Octubre y por telegrama N° 21782, la empresa / Ciervogar S.A. comunicó su no participación en la licitación;

Que siendo las 17 horas del día 13 de Octubre de 1980, se procedió a la apertura de las propuestas de las restantes empresas, quines cumplimentaron todos los requisitos exigidos en el pliego, siendo sus ofertas las siguientes:
1) Victor S. Racco, que cotizó los trabajos en la suma de pesos Doscientos diecinueve millones ochocientos setenta y dos mil ciento sesenta (\$ 219.872.160) es / decir con un 44% de aumento sobre el Presupuesto Oficial; 2) Caminos Hnos. S.C., que cotizó los trabajos en pesos Ciento noventa y ocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos (\$ 198.495.700), o sea con un 30% de aumento sobre el Presupuesto Oficial; 3) Gatti Hnos. y Cía. S.C., que cotizó los trabajos en la suma de pesos ciento ochenta y dos millones novecientos noventa y siete mil setecientos sesenta y siete, (\$ 182.997.767), es decir con un 10,85% de aumento sobre el Presupuesto Oficial; y 4) Barcia, Arabolaza y Asociados S.A. establece / que el porcentaje de aumento de la misma con relación al Presupuesto Oficial es de 14,93%, pero si bien consigna en forma exacta el importe en números / / / / (\$ 175.491.000) lo hace erróneamente en letras, al indicar "pesos ciento setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno";

Que en el acta de apertura de las propuestas, las restantes empresas objetaron la oferta de la firma Barcia, Arabolaza y Asociados S.A., aduciendo que esta no daba cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° inc e) del Pliego, ya que las obras consignadas como antecedentes estaban en ejecución. - Tal actitud es ratificada por la firma Gatti Hnos. y Cía S.C. en su presentación del día 20 de Octubre de 1980, estimando que Barcia, Arabolaza y Asociados S.A. "no

ROBERTO D. MANGO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ROBERTO J. AZAM
SERVIDOR PUBLICO



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

//////.

estaba capacitada para proponer es esa Licitación" lo que también hace Camino / Hnos. S.C. en su nota presentada el día 28 del mismo mes y año;

Que con respecto al primer reclamo (incumplimiento del inc. e // artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones) esta Municipalidad lo considera improcedente, siguiendo el criterio sentado en Decreto Nº 2118/80, al expedirse sobre la misma cuestión en Licitación Privada Nº 49/80;

Que, ambas empresas, además, en sus presentaciones antes citadas estiman que la oferta no existe; ya que la disparidad entre lo consignado en números y en letras es tal que lo descalifica;

Que en cuanto a lo estimado por los recurrentes sobre "que la oferta no existe", sustentada en la gran diferencia que se aprecia entre el valor consignado en números y el consignado en letras, la firma observada "Barcia, Arabolaza y Asociados S.A.", con fecha 28 de Octubre hace conocer su intención de retirar la propuesta, habida cuenta de los reclamos que la demás firmas efectuaron en el acto de apertura;

Que, su renuncia implicaría la aplicación de las sanciones previstas en la primera parte del artículo 25º de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (6021) que este Departamento Ejecutivo considera improcedente aplicar, atento a la naturaleza del caso y a lo expresado por la Empresa;

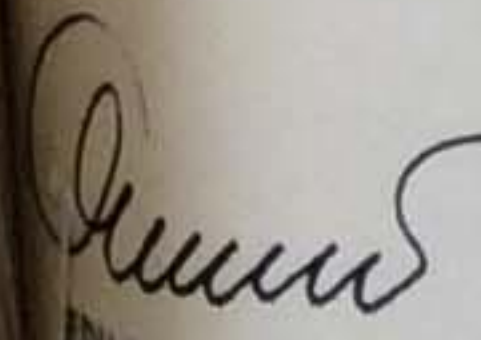
Que, la misma, por nota up-supra citada manifiesta, que retira su propuesta con el fin de evitar a la licitante que laudat en la cuestión, no obstante considerar que su oferta es válida por las siguientes consideraciones: Que el error es de tal magnitud, que el consignado en letras representa la centésima parte del consignado en números, por lo que en realidad debe ser tomado en cuenta éste último atento a la similitud que tiene con el Presupuesto Oficial, al que excede en un 14,93% por lo que mal podría interpretarse conducta dolosa alguna a la Empresa, por el hecho de retirar su oferta;

Que por tanto y ante tal actitud, este Departamento Ejecutivo se encuentra eximido de pronunciarse sobre la oferta de "Barcia, Arabolaza y Asociados S.A." no obstante no puede dejar de merituar la posición adoptada por la Empresa que da solución al diferendo;

Que por todo ello, corresponde sea rechazada la impugnación presentada y adjudicar la obra a quien haya formalizado la propuesta más ventajosa a los intereses de la Comuna;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:


EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL


ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

7/11/11.

DECRETA

ARTICULO 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 50/81, dispuesta para la construcción de "Sector Administrativo Común en el Parque Industrial de Lincoln".-

ARTICULO 2º.- Acéptase la renuncia de oferta efectuada por la firma "Barcia, Arabolaza y Asociados S.A. a la licitación citada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- Adjudícase la referida Licitación a la Empresa Gatti Hnos y Cía / para la ejecución de la obra de construcción del Sector Administrativo Común en el Parque Industrial de Lincoln, en la suma de pesos ciento ochenta y dos millones novecientos noventa y siete mil setecientos sesenta y siete / (\$ 182.997.767) consignados en su oferta.-

ARTICULO 4º.- Confecciónese en respectivo contrato donde deberán constar todas las cláusula y especificaciones que son de práctica en este tipo de contrataciones.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la adjudicataria en legal forma.-

ARTICULO 6º.- Procédase por Tesorería a la devolución de las garantías de propuestas en favor de las empresas.-

ARTICULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente:

I - I -2.5.2.16.-Parque Industrial.-

ARTICULO 8º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 9º.- Comuníquese a la adjudicataria, Contaduría, Tesorería, Oficina del Parque Industrial, Compras y a quien más corresponda.-Regístrese y archívese.-

ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.120/80

DISIPONIENDO LA CESANTIA DEL AGENTE ROBERTO TAGLIAFERRI POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARACTER PERMANENTE. - - - - -

LINCOLN, 27 de Octubre de 1.980

VISTO:

El Expediente 4065-850/80 mediante el cual se tramita la jubilación por incapacidad laboral de carácter permanente del señor ROBERTO TAGLIAFERRI L.E. 5.025.212; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones La Dirección de Reconocimientos Médicos por Junta Médica de fecha 25 de Septiembre de 1980 dictaminó incapacidad laboral de carácter permanente que le impide a don ROBERTO TAGLIAFERRI el desempeño de cualquier tarea;

Que conforme al aludido dictámen es menester disponer la cesantía del agente a fin de no entorpecer el trámite jubilatorio iniciado por el referido expediente;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

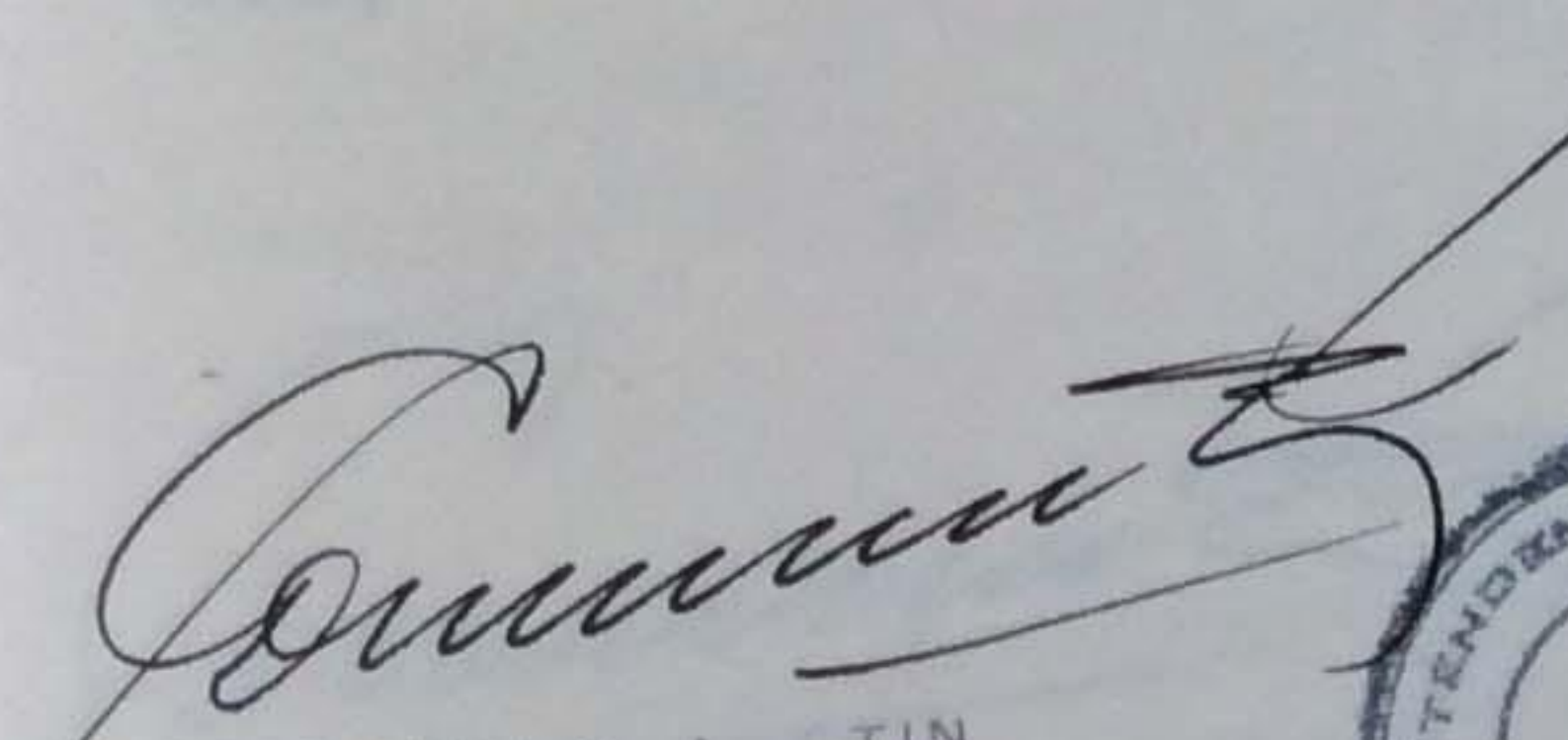
DECRETA

ARTICULO 1º.- Déjase cesante al agente ROBERTO TAGLIAFERRI L.E. Nº5.025.212 Personal Administrativo Clase II- a partir del 31 de Octubre de 1.980.-

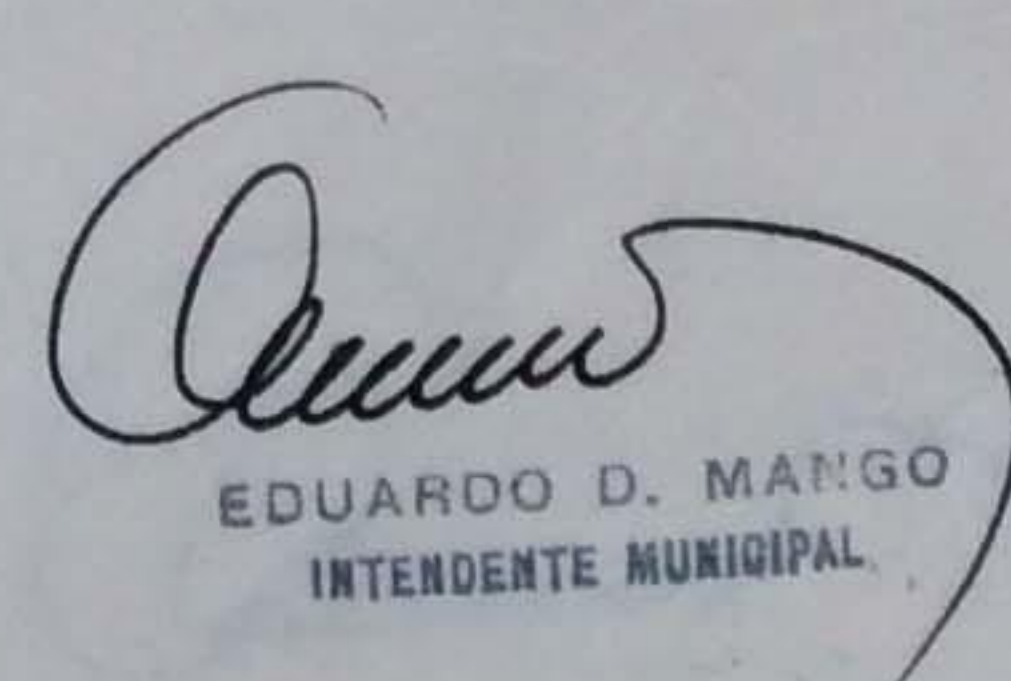
ARTICULO 2º.- Abónese por Contaduría el porcentual correspondientepor anticipo jubilatorio conforme a la liquidación - que practique oportunamente el Instituto de Previsión Social.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Instituto de Previsión Social, regístrese y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2121/80.-

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DE LA TASA DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1.980.- A /
LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA AMALIA CATALDO.- - - - -

LINCOLN, 27 de Octubre de 1.980.-

VISTO:

La presentación efectuada por la señora Amalda Cataldo, solicitando se exima a su propiedad del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, correspondiente al año / 1.980; y

CONSIDERANDO:

Que el estudio socio-económico realizado por la Dirección de Acción Social, Turismo y Cultura manifiesta que la recurrente carece de los medios económicos para pagar dicha tasa, ya que la misma percibe rentas mínimas con las que apenas alcanza a satisfacer sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1.-: Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondiente al año 1.980 a la propiedad de la siguiente contribuyente:

Señora Amalia Cataldo. Andrade 237. Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. d; Manz. 326; Parc. 5.-

ARTICULO 2.-: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de / Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3.-: Comuníquese a la interesada, Servicios Públicos, Catastro y a quién más corresponda. Regístrese y archívese.

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 2.122/80

CREANDO NUEVAS PARTIDAS EN EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO
DE GASTOS. - - - - -

Lincoln, octubre 28 de 1980.-

VISTO:

El Expte. Nº 2100-3719 por el cual el Gobierno provincial ha dispuesto otorgar a esta Comuna, un subsidio de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000.=), con destino a la reparación de edificios escolares de esta Partido; y

CONSIDERANDO:

Que el subsidio de referencia no estaba previsto en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos;

Que ante tal circunstancia, corresponde disponer la creación de las pertinentes partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Artículo 1º.- Créase la siguiente partida dentro del Cálculo de
..... Recursos en vigencia:

1.2.2.16	Subsidio Refacción Edificios Esc.	\$ 100.000.000.=
T O T A L		\$ 100.000.000.=

Artículo 2º.- Créase la siguiente partida dentro del Presupuesto de Gastos vigente:

JURISDICCION I - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FINALIDAD V - BIENESTAR SOCIAL

1.3.14.	Subsidio Refacción Edificios Esc.	\$ 100.000.000.=
T O T A L		\$ 100.000.000.=

Artículo 3º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario-
.....de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quien más
..... corresponda.- Regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL